



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 035

(31 OCT 2019)

“Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2020”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias; en especial las consagradas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 03 de abril de 1997, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la normativa constitucional prevista en el Artículo 69 de la Constitución Política Nacional se garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades el derecho a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su formación institucional.

Que el legislador a través de la Ley 30 de 1992, en el Artículo 57 dispuso: *“Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: [...] autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”*.

Que conforme a lo establecido en el literal g. del Artículo 14, del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Superior Universitario *“Aprobar el presupuesto de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*.

Que en sesión del día 16 de septiembre de 2019, la Oficina Asesora de Planeación y Control conjuntamente con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y la Vicerrectoría Académica, presentaron ante la Comisión Tercera de presupuesto del Consejo Superior Universitario, el presupuesto de necesidades para la vigencia fiscal 2020, definido con base en los planes de acción formulados por cada una de las unidades académico administrativas de la Institución.

Que la Secretaria de Hacienda Distrital mediante oficio No. EE178034 del 30 de septiembre de 2019, comunicó el valor de la Cuota Global de Gasto Indicativa asignada a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2020, la cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$346.079.192.000) M/CTE, así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

00 035 31 DEC 2019

FUNCIONAMIENTO	317.190.347.000
INVERSIÓN	28.888.845.000
TOTAL CUOTA ASIGNADA	346.079.192.000

Nota: La cuota no incluye Reservas Presupuestales ni Pasivos Exigibles.

Que, una vez asignada y comunicada la Cuota Global de Gasto definida para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas; la Oficina Asesora de Planeación y Control conjuntamente con la Vicerrectoría Administrativa y la Vicerrectoría Académica, efectuaron los respectivos ajustes al proyecto de presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones para la vigencia 2020.

Que en sesión plenaria del Consejo Superior Universitario del día 7 de octubre de 2019, la Oficina Asesora de Planeación y Control presentó conjuntamente con la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia 2020, el cual fue aprobado previamente antes de la sustentación ante la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bogotá.

Que en sesión del día 16 de noviembre de 2019, el Rector (e) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presentó ante la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público del Concejo de Bogotá, el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital para la vigencia 2020.

Que, mediante Decreto N° 777 del 06 de diciembre de 2019, se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto No. 816 del 26 de diciembre de 2019, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que la Universidad dio cumplimiento a la adopción del Plan de Cuentas Presupuestales, de conformidad con la Circular Conjunta 002 de 2018, de SDH y la SDP, y la Circular 004 de la SDH, y realizó la respectiva validación con la Subdirección de Finanzas Distritales.

Que en virtud de lo anterior, la Comisión Tercera del Consejo Superior Universitario en sesión virtual de 27 de diciembre de 2019, y posteriormente el Consejo Superior Universitario en sesión plenaria virtual de 31 de diciembre de 2019, estudió y consideró las recomendaciones del presupuesto sustentado, y determinó aprobar el presentado en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

31 DIC 2019

035

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Liquidar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo con el Anexo No. 1, el cual forma parte integral de la presente resolución, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$346.079.192.000) M/CTE, distribuidos en grandes rubros, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2020
2	INGRESOS	346.079.192.000
2.1.	INGRESOS CORRIENTES	53.175.613.000
2.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	21.490.000.000
2.1.2.	NO TRIBUTARIOS	31.685.613.000
2.1.2.05.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	31.685.613.000
2.2	TRANSFERENCIAS	36.765.424.000
2.2.1.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.751.224.000
2.2.1.01.	NACIONALES	36.751.224.000
2.2.3	DISTRITALES	14.200.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	11.448.374.000
2.4.3	RECURSOS DEL BALANCE	2.371.041.000
2.4.5.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	980.566.000
2.4.7	EXCEDENTES FINANCIEROS	3.000.000.000
2.4.9.	REINTEGROS	4.883.567.000
2.5	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	244.689.781.000
2.5.1.	APORTE ORDINARIO	244.689.781.000
2.5.1.01.	VIGENCIA	244.689.781.000
2.5.01.01.1	Aportes Según Ley 30	244.689.781.000

ARTÍCULO 2°. Liquidar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo con el Anexo No. 2, el cual forma parte integral de la presente resolución, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$346.079.192.000) M/CTE, distribuidos por grandes rubros, así:

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2020
3	GASTOS	346.079.192.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	317.190.347.000
3-1-1	GASTOS DE PERSONAL	181.076.264.000
3-1-1-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	138.616.851.000
3-1-1-02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y TEMPORAL DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL	38.365.038.000
3-1-1-03	TRABAJADORES OFICIALES	4.094.375.000
3-1-2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	82.010.688.000
3-1-3	GASTOS DIVERSOS	524.405.000
3-1-4	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	53.178.990.000
3-1-4-01	Pago de cesantías	1.000.000.000
3-1-4-02	Pago pensiones	48.034.970.000
3-1-4-03	Bonos pensionales	2.500.000.000
3-1-4-04	Cuotas Partes Pensionales	1.644.020.000
3-1-5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	400.000.000
3-3	INVERSIÓN	28.888.845.000
3-3-1	DIRECTA	28.675.645.000
3-3-2	TRANSFERENCIA INVERSIÓN	213.200.000



ARTÍCULO 3º. Adoptar el Plan de Cuentas Presupuestales y sus respectivas definiciones contenidas en el Anexo No. 3, con el objeto de armonizar las denominaciones presupuestales al Catálogo de Cuentas de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Secretaría de Hacienda Distrital.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

31 DIC 2019

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

CLAUDIA CECILIA PUENTES RIAÑO
Presidente

Este documento es fiel copia digital del original
SECRETARÍA GENERAL

DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretario General (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Malcom Andrés Polanco López	CPS - Profesional Especializado - OAPC	
Revisó:	Diana Soraya Ahumada Quito	CPS - Asesor - VAF	
Revisó y aprobó:	Carlos Ramón Bernal Echeverry	Jefe Oficina Asesora Planificación y Control	
Revisó y aprobó:	William Fernando Castañón Cardona	Rector (E)	
Revisó y aprobó:	Ávaro Espinel Ortega	Vicerrector Administrativo y Financiero	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 035

(31 DIC 2019)

"Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2020"

ANEXO No. 1
PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS VIGENCIA 2020

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2020
2	INGRESOS	346.079.192.000
2.1.	INGRESOS CORRIENTES	53.175.613.000
2.1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	21.490.000.000
2.1.1.02	Impuestos Indirectos	21.490.000.000
2-1-1-02-08	Estampillas	21.490.000.000
2.1.1.02.08.1	Estampillas Pro Universidades Públicas	21.490.000.000
2.1.1.02.08.1.1	Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años	21.490.000.000
2.1.1.02.08.1.1.1	Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 648 de 2001	-
2.1.1.02.08.1.1.2	Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 1825 de 2017	21.490.000.000
2.1.2.	ND TRIBUTARIOS	31.685.613.000
2.1.2.05.	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	31.685.613.000
2.1.2.05.01.	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAS	31.685.613.000
2.1.2.05.01.1.	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL	31.685.613.000
2.1.2.05.01.1.1.	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO	31.685.613.000
2.1.2.05.01.1.1.1.	SERVICIOS EJECUTIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	31.685.613.000
2.1.2.05.01.1.1.1.1	INSCRIPCIONES	2.245.114.000
2.1.2.05.01.1.1.1.1.1	Pregrado	1.989.975.000
2.1.2.05.01.1.1.1.1.2	Posgrado	255.139.000
2.1.02.05.01.1.1.1.2.	MATRÍCULAS	25.928.932.000
2.1.02.05.01.1.1.1.2.1	PREGRADO	14.111.097.000
2.1.02.05.01.1.1.1.2.1.1	Programas de pregrado	14.111.097.000
2.1.02.05.01.1.1.1.2.1.2	Reconocimiento de Saberes	-
2.1.02.05.01.1.1.1.2.2	POSGRADO	11.817.835.000
2.1.02.05.01.1.1.1.2.2.1	Facultad de Artes A5AB	303.656.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

035

2.1.02.05.01.1.1.1.2.2.2	Facultad de Ciencias y Educación	5.122.506.000
2.1.02.05.01.1.1.1.2.2.3	Facultad de ingeniería	5.297.126.000
2.1.02.05.01.1.1.1.2.2.4	Facultad de Medio ambiente y recursos naturales	991.011.000
2.1.02.05.01.1.1.1.2.2.5	Facultad Tecnológica	103.536.000
2.1.02.05.01.1.1.1.2.2.6	Facultad de Ciencias y Educación - Maestría en Educación Guajira	-
2.1.02.05.01.1.1.1.3	Derechos De Grado	652.806.000
2.1.02.05.01.1.1.1.4	Cursos De Vacaciones	251.661.000
2.1.02.05.01.1.1.1.5	Servicios Sistematización	454.442.000
2.1.02.05.01.1.1.1.6	Carnets, Certificados, Constancias, Duplicado, otros	476.948.000
2.1.02.05.01.1.1.1.7	Beneficio Institucional Productos Y Servicios Especializados	1.000.000.000
2.1.02.05.01.1.1.1.8	Beneficio Institucional Educación Continuada	200.000.000
2.1.02.05.01.1.1.1.9	Fondo de publicaciones	51.000.000
2.1.02.05.01.1.1.1.10	OTROS INGRESOS	424.710.000
2.1.02.05.01.1.1.1.10.1	Otros Ingresos	424.710.000
2.2	TRANSFERENCIAS	36.765.424.000
2.2.1.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.751.224.000
2.2.1.01.	NACIONALES	36.751.224.000
2.2.1.01.04.	Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales	2.861.649.000
2.2.1.01.07.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA FINANCIAR COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA NACIÓN	33.889.575.000
2.2.01.01.07.1	Transferencias de la Nación por artículo 86 Ley 30/1992	27.517.892.000
2.2.01.01.07.2	Transferencias de la Nación por artículo 87 Ley 30/1992	1.127.426.000
2.2.01.01.07.3	Transferencias de la Nación por el 10% del valor de la 403/97	792.461.000
2.2.01.01.07.4	Transferencias de la Nación - Plan de Fomento de la Calidad	4.323.996.000
2.2.01.01.07.5	Transferencias de la Nación - Saneamiento de Pasivos	-
2.2.01.01.07.6	Provisión de Cuotas Partes Pensionales	127.800.000
2-2-3	DISTRITALES	14.200.000
2-2-3-07	Provisión de Cuotas Partes Pensionales	14.200.000
2.3	Contribuciones parafiscales	0
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	11.448.374.000
2.4.2	RECURSOS DEL CRÉDITO	213.200.000
2.4.2.01	Recursos del Crédito Interno	213.200.000
2.4.2.01.03	Recuperación de Cartera - préstamos	213.200.000
2.4.2.01.03.1	Préstamos de Vivienda	150.000.000
2.4.2.01.03.1.1	Administrativos	150.000.000
2.4.2.01.03.1.2	Docentes	-



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

035

2.4.2.01.03.2	Préstamos ordinarios	63.200.000
2.4.2.01.03.2.1	Administrativos	63.200.000
2.4.3	RECURSOS DEL BALANCE	2.371.041.000
2.4.3.02	Superávit fiscal	0
2.4.3.02.03	Superávit fiscal de ingresos de libre destinación	0
2.4.3.02.03.1	Otros Ingresos de Libre Destinación	0
2.4.3.03	Superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores	2.371.041.000
2.4.3.03.02	Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica	0
2.4.3.03.02.1	Recursos de Inversión Ministerio de Educación Nacional vigencias anteriores	0
2.4.3.03.02.2	Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 648 de 2001 vigencias anteriores	0
2.4.3.03.02.3	Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 1825 de 2017 vigencias anteriores	0
2.4.3.03.02.4	Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales	0
2.4.3.03.02.5	Aportes del Distrito vigencias anteriores	0
2.4.3.03.02.6	Distribución Punto Adicional CREE Vigencias anteriores	0
2.4.3.03.03	Superávit fiscal no incorporado de ingresos de libre destinación	2.371.041.000
2.4.03.03.03.1	Otros Ingresos de Libre Destinación	2.371.041.000
2.4.5.	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	980.566.000
2.4.5.02.	Depósitos	980.566.000
2.4.5.02.04.	Recursos propios de libre destinación	980.566.000
2.4.7	EXCEDENTES FINANCIEROS	3.000.000.000
2.4.7.01	Establecimientos Públicos	3.000.000.000
2.4.9.	REINTEGROS	4.883.567.000
2.4.9.01	REINTEGROS I.V.A. LEY 30	4.883.567.000
2.5	TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	244.689.781.000
2.5.1.	APORTE ORDINARIO	244.689.781.000
2.5.1.01.	VIGENCIA	244.689.781.000
2.5.01.01.1	Aportes Según Ley 30	244.689.781.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.. 035

(31 DIC 2019)

"Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversiones de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas correspondiente a la Vigencia 2020"

ANEXO No. 2
PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES VIGENCIA
2020

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL 2020
3	GASTOS	346.079.192.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	317.190.347.000
3-1-1	GASTOS DE PERSONAL	181.076.264.000
3-1-1-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	138.616.851.000
3-1-1-01-01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	103.738.153.000
3-1-1-01-01-01	FACTORES SALARIALES COMUNES	94.609.146.000
3-1-1-01-01-01-0001	SUELDO BÁSICO	78.910.406.000
3-1-1-01-01-01-0001-1	Sueldo Básico Administrativos	9.468.710.000
3-1-1-01-01-01-0001-2	Sueldo Básico Docentes	69.441.696.000
3-1-1-01-01-01-0004	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	355.672.000
3-1-1-01-01-01-0004-1	Gastos de Representación Administrativos	355.672.000
3-1-1-01-01-01-0005	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	199.191.000
3-1-1-01-01-01-0005-1	Horas Extras, Dominicales, Festivos, Administrativos	199.191.000
3-1-1-01-01-01-0008	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	2.215.930.000
3-1-1-01-01-01-0008-1	Bonificación por Servicios Prestados Administrativos	343.974.000
3-1-1-01-01-01-0008-2	Bonificación por Servicios Prestados Docentes	1.871.956.000
3-1-1-01-01-01-0010	PRIMA DE NAVIDAD	7.941.171.000
3-1-1-01-01-01-0010-1	Prima de Navidad Administrativos	1.555.607.000
3-1-1-01-01-01-0010-2	Prima de Navidad Docentes	6.385.564.000
3-1-1-01-01-01-0011	PRIMA DE VACACIONES	4.986.776.000
3-1-1-01-01-01-0011-1	Prima de Vacaciones Administrativos	833.561.000
3-1-1-01-01-01-0011-2	Prima de Vacaciones Docentes	4.153.215.000
3-1-1-01-01-02	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	9.129.007.000
3-1-1-01-01-02-0001	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	647.102.000
3-1-1-01-01-02-0001-1	Prima de Antigüedad Administrativos	647.102.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

035

3-1-1-01-01-02-0002	PRIMA TÉCNICA	2.171.830.000
3-1-1-01-01-02-0002-1	Prima Técnica Administrativos	2.171.830.000
3-1-1-01-01-02-0003	PRIMA SEMESTRAL	6.310.075.000
3-1-1-01-01-02-0003-1	Prima Semestral Administrativos	1.268.044.000
3-1-1-01-01-02-0003-2	Prima Semestral Docentes	5.042.031.000
3-1-1-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	34.399.728.000
3-1-1-01-02-01	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10.152.950.000
3-1-1-01-02-01-0001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES PÚBLICAS	7.070.961.000
3-1-1-01-02-01-0001-1	Pensiones Públicas Administrativos	1.415.664.000
3-1-1-01-02-01-0001-2	Pensiones Públicas Docentes	5.655.297.000
3-1-1-01-02-01-0002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES PRIVADAS	3.081.989.000
3-1-1-01-02-01-0002-1	Pensiones Privadas Administrativos	350.918.000
3-1-1-01-02-01-0002-2	Pensiones Privadas Docentes	2.731.071.000
3-1-1-01-02-02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	7.055.857.000
3-1-1-01-02-02-0002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD PRIVADA	7.055.857.000
3-1-1-01-02-02-0002-1	Salud Privada Administrativos	1.095.957.000
3-1-1-01-02-02-0002-2	Salud Privada Docentes	5.959.900.000
3-1-1-01-02-03	APORTES DE CESANTÍAS	8.818.508.000
3-1-1-01-02-03-0001	APORTES DE CESANTÍAS A FONDOS PÚBLICOS	171.000.000
3-1-1-01-02-03-0001-1	Cesantías Fondos Públicos Administrativos	91.000.000
3-1-1-01-02-03-0001-2	Cesantías Fondos Públicos Docentes	80.000.000
3-1-1-01-02-03-0002	APORTES DE CESANTÍAS A FONDOS PRIVADOS	8.647.508.000
3-1-1-01-02-03-0002-1	Cesantías Fondos Privados Administrativos	1.591.423.000
3-1-1-01-02-03-0002-2	Cesantías Fondos Privados Docentes	7.056.085.000
3-1-1-01-02-04	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4.576.929.000
3-1-1-01-02-04-0001	COMPENSAR	4.576.929.000
3-1-1-01-02-04-0001-1	Caja de Compensación Administrativos	701.185.000
3-1-1-01-02-04-0001-2	Caja de Compensación Docentes	3.875.744.000
3-1-1-01-02-05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	413.487.000
3-1-1-01-02-05-0001	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES PÚBLICOS	413.487.000
3-1-1-01-02-05-0001-1	Riesgos Laborales Administrativos	63.411.000
3-1-1-01-02-05-0001-2	Riesgos Laborales Docentes	350.076.000
3-1-1-01-02-06	APORTES AL ICBF	3.381.997.000
3-1-1-01-02-06-0001	APORTES AL ICBF DE FUNCIONARIOS	3.381.997.000
3-1-1-01-02-06-0001-1	ICBF Administrativos	525.928.000
3-1-1-01-02-06-0001-2	ICBF Docentes	2.856.069.000
3-1-1-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	478.970.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

035

3-1-1-01-03-01	Indemnización por vacaciones	-
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	53.500.000
3-1-1-01-03-05	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D. C	241.774.000
3-1-1-01-03-06	Prima Secretarial	183.696.000
3-1-1-02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y TEMPORAL DOCENTES DE VINCULACIÓN ESPECIAL	38.365.038.000
3-1-1-02-01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	30.023.387.000
3-1-1-02-01-01	FACTORES SALARIALES COMUNES	30.023.387.000
3-1-1-02-01-01-0001	Sueldo básico	27.181.138.000
3-1-1-02-01-01-0001-1	Sueldo Básico Facultad de Ingeniería	5.494.773.000
3-1-1-02-01-01-0001-2	Sueldo Básico Facultad de Ciencias y Educación	8.118.088.000
3-1-1-02-01-01-0001-3	Sueldo Básico Facultad de Medio ambiente y recursos naturales	3.585.141.000
3-1-1-02-01-01-0001-4	Sueldo Básico Facultad Tecnológica	4.371.461.000
3-1-1-02-01-01-0001-5	Sueldo Básico Facultad Artes ASAB	4.777.043.000
3-1-1-02-01-01-0001-6	Sueldo Básico Ilud	834.632.000
3-1-1-02-01-01-0001-7	Sueldo Básico Facultad de Ciencias y Educación - Maestría en Educación Guajira	
3-1-1-02-01-01-0009	PRIMA DE SERVICIOS PROF. HORA CATEDRA	1.017.081.000
3-1-1-02-01-01-0009-1	Prima de Servicios Facultad de Ingeniería	146.208.000
3-1-1-02-01-01-0009-2	Prima de Servicios Facultad de Ciencias y Educación	280.414.000
3-1-1-02-01-01-0009-3	Prima de Servicios Facultad de Medio ambiente y recursos naturales	136.613.000
3-1-1-02-01-01-0009-4	Prima de Servicios Facultad Tecnológica	193.863.000
3-1-1-02-01-01-0009-5	Prima de Servicios Facultad Artes ASAB	233.163.000
3-1-1-02-01-01-0009-6	Prima de Servicios Ilud	26.820.000
3-1-1-02-01-01-0010	PRIMA DE NAVIDAD PROF. HORA CATEDRA	957.649.000
3-1-1-02-01-01-0010-1	Prima de Navidad Facultad de Ingeniería	128.866.000
3-1-1-02-01-01-0010-2	Prima de Navidad Facultad de Ciencias y Educación	280.097.000
3-1-1-02-01-01-0010-3	Prima de Navidad Facultad de Medio ambiente y recursos naturales	125.704.000
3-1-1-02-01-01-0010-4	Prima de Navidad Facultad Tecnológica	182.166.000
3-1-1-02-01-01-0010-5	Prima de Navidad Facultad Artes ASAB	222.626.000
3-1-1-02-01-01-0010-6	Prima de Navidad Ilud	18.190.000
3-1-1-02-01-01-0011	PRIMA DE VACACIONES PROF. HORA CATEDRA	867.519.000
3-1-1-02-01-01-0011-1	Prima de Vacaciones Facultad de Ingeniería	136.807.000
3-1-1-02-01-01-0011-2	Prima de Vacaciones Facultad de Ciencias y Educación	240.051.000
3-1-1-02-01-01-0011-3	Prima de Vacaciones Facultad de Medio ambiente y recursos naturales	120.501.000
3-1-1-02-01-01-0011-4	Prima de Vacaciones Facultad Tecnológica	160.486.000
3-1-1-02-01-01-0011-5	Prima de Vacaciones Facultad Artes ASAB	180.477.000
3-1-1-02-01-01-0011-6	Prima de Vacaciones Ilud	29.197.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

035

3-1-1-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	8.341.651.000
3-1-1-02-02-01	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.944.721.000
3-1-1-02-02-01-0001	Aportes a la seguridad social en pensiones públicas	2.527.433.000
3-1-1-02-02-01-0001-1	Pensiones Públicas Facultad de Ingeniería	397.875.000
3-1-1-02-02-01-0001-2	Pensiones Públicas Facultad de Ciencias y Educación	705.087.000
3-1-1-02-02-01-0001-3	Pensiones Públicas Facultad de Medio ambiente y recursos naturales	317.204.000
3-1-1-02-02-01-0001-4	Pensiones Públicas Facultad Tecnológica	500.709.000
3-1-1-02-02-01-0001-5	Pensiones Públicas Facultad Artes ASAB	522.955.000
3-1-1-02-02-01-0001-6	Pensiones Públicas Ilud	83.603.000
3-1-1-02-02-01-0002	Aportes a la seguridad social en pensiones privadas	417.288.000
3-1-1-02-02-01-0002-1	Pensiones Privadas Facultad de Ingeniería	-
3-1-1-02-02-01-0002-2	Pensiones Privadas Facultad de Ciencias y Educación	-
3-1-1-02-02-01-0002-3	Pensiones Privadas Facultad de Medio ambiente y recursos naturales	417.288.000
3-1-1-02-02-01-0002-4	Pensiones Privadas Facultad Tecnológica	-
3-1-1-02-02-01-0002-5	Pensiones Privadas Facultad Artes ASAB	-
3-1-1-02-02-01-0002-6	Pensiones Privadas Ilud	-
3-1-1-02-02-02	Aportes a la seguridad social en salud	1.798.855.000
3-1-1-02-02-02-0002	Aportes a la seguridad social en salud privada	1.798.855.000
3-1-1-02-02-02-0002-1	Salud Privada Facultad de Ingeniería	281.921.000
3-1-1-02-02-02-0002-2	Salud Privada Facultad de Ciencias y Educación	499.374.000
3-1-1-02-02-02-0002-3	Salud Privada Facultad de Medio ambiente y recursos naturales	225.202.000
3-1-1-02-02-02-0002-4	Salud Privada Facultad Tecnológica	362.784.000
3-1-1-02-02-02-0002-5	Salud Privada Facultad Artes ASAB	369.746.000
3-1-1-02-02-02-0002-6	Salud Privada Ilud	59.828.000
3-1-1-02-02-03	Aportes de Cesantías	1.953.970.000
3-1-1-02-02-03-0001	Aportes de Cesantías a Fondos Públicos	1.942.910.000
3-1-1-02-02-03-0001-1	Cesantías Fondos Públicos Facultad de Ingeniería	307.816.000
3-1-1-02-02-03-0001-2	Cesantías Fondos Públicos Facultad de Ciencias y Educación	540.115.000
3-1-1-02-02-03-0001-3	Cesantías Fondos Públicos Facultad de Medio ambiente y recursos naturales	270.971.000
3-1-1-02-02-03-0001-4	Cesantías Fondos Públicos Facultad Tecnológica	360.957.000
3-1-1-02-02-03-0001-5	Cesantías Fondos Públicos Facultad Artes ASAB	406.072.000
3-1-1-02-02-03-0001-6	Cesantías Fondos Públicos Ilud	56.979.000
3-1-1-02-02-03-0002	Aportes de Cesantías a Fondos Privados	11.060.000
3-1-1-02-02-03-0002-1	Cesantías Fondos Privados Facultad de Ingeniería	-
3-1-1-02-02-03-0002-2	Cesantías Fondos Privados Facultad de Ciencias y Educación	-
3-1-1-02-02-03-0002-3	Cesantías Fondos Privados Facultad de Medio ambiente y recursos naturales	-
3-1-1-02-02-03-0002-4	Cesantías Fondos Privados Facultad Tecnológica	-



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

035

3-1-1-02-02-03-0002-5	Cesantías Fondos Privados Facultad Artes ASAB	
3-1-1-02-02-03-0002-6	Cesantías Fondos Privados Ilud	11.060.000
3-1-1-02-02-04	Aportes a Caja de Compensación Familiar	867.058.000
3-1-1-02-02-04-0001	Compensar	867.058.000
3-1-1-02-02-04-0001-1	Caja de Compensación Facultad de Ingeniería	139.711.000
3-1-1-02-02-04-0001-2	Caja de Compensación Facultad de Ciencias y Educación	241.385.000
3-1-1-02-02-04-0001-3	Caja de Compensación Facultad de Medio ambiente y recursos naturales	109.457.000
3-1-1-02-02-04-0001-4	Caja de Compensación Facultad Tecnológica	172.639.000
3-1-1-02-02-04-0001-5	Caja de Compensación Facultad Artes ASAB	174.544.000
3-1-1-02-02-04-0001-6	Caja de Compensación Ilud	29.322.000
3-1-1-02-02-05	Aportes Generales al Sistema de Riesgo Laborales	114.894.000
3-1-1-02-02-05-0001	Aportes Generales al Sistema de Riesgo Públicos	114.894.000
3-1-1-02-02-05-0001-1	ARL Facultad de Ingeniería	18.798.000
3-1-1-02-02-05-0001-2	ARL Facultad de Ciencias y Educación	30.655.000
3-1-1-02-02-05-0001-3	ARL Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	15.779.000
3-1-1-02-02-05-0001-4	ARL Facultad Tecnológica	22.264.000
3-1-1-02-02-05-0001-5	ARL Facultad Artes ASAB	23.211.000
3-1-1-02-02-05-0001-6	ARL Ilud	4.187.000
3-1-1-02-02-06	Aportes al ICBF	662.153.000
3-1-1-02-02-06-0001	Aportes al ICBF	662.153.000
3-1-1-02-02-06-0001-1	ICBF Facultad Ingeniería	108.033.000
3-1-1-02-02-06-0001-2	ICBF Facultad Ciencias y Educación	177.661.000
3-1-1-02-02-06-0001-3	ICBF Facultad Medio Ambiente y Recursos Naturales	90.683.000
3-1-1-02-02-06-0001-4	ICBF Facultad Tecnológica	128.867.000
3-1-1-02-02-06-0001-5	ICBF Facultad Artes ASAB	133.395.000
3-1-1-02-02-06-0001-6	ICBF Ilud	23.514.000
3-1-1-03	TRABAJADORES OFICIALES	4.094.375.000
3-1-1-03-01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2.103.566.000
3-1-1-03-01-01	FACTORES SALARIALES COMUNES	1.780.673.000
3-1-1-03-01-01-0001	Sueldo Trabajadores Oficiales	1.172.763.000
3-1-1-03-01-01-0005	Auxilio de Transporte	71.304.000
3-1-1-03-01-01-0006	Subsidio de Alimentación	60.568.000
3-1-1-03-01-01-0007	Prima de Navidad Trabajadores Oficiales	276.794.000
3-1-1-03-01-01-0008	Prima de Vacaciones Trabajadores Oficiales	199.244.000
3-1-1-03-01-02	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	322.893.000
3-1-1-03-01-02-0001	Prima de antigüedad Trabajadores Oficiales	122.258.000
3-1-1-03-01-02-0002	Prima Semestral Trabajadores Oficiales	200.635.000
3-1-1-03-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.056.507.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

035

3.1.1.03.02.01.	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIDNES	298.138.000
3.1.1.03.02.01.0001	Pensiones Públicas Trabajadores Oficiales	237.555.000
3.1.1.03.02.01.0002	Pensiones Privadas Trabajadores Oficiales	60.583.000
3-1-1-03-02-02	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	224.726.000
3-1-1-03-02-02-0001	Salud Pública Trabajadores Oficiales	-
3-1-1-03-02-02-0002	Salud Privada Trabajadores Oficiales	224.726.000
3-1-1-03-02-03	APORTES DE CESANTÍAS	272.924.000
3-1-1-03-02-03-0001	Cesantías Fondos Públicos Trabajadores Oficiales	28.071.000
3-1-1-03-02-03-0002	Cesantías Fondos Privados Trabajadores Oficiales	244.853.000
3-1-1-03-02-04	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	141.657.000
3-1-1-03-02-04-0001	Caja de Compensación Trabajadores Oficiales	141.657.000
3-1-1-03-02-05	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	12.811.000
3-1-1-03-02-05-0001	ARL Trabajadores Oficiales	12.811.000
3-1-1-03-02-06	APORTES AL ICBF	106.251.000
3-1-1-03-02-06-0001	ICBF Trabajadores Oficiales	106.251.000
3-1-1-03-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	934.302.000
3-1-1-03-03-01	Indemnización por vacaciones	-
3-1-1-03-03-03	Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D. C.	136.268.000
3-1-1-03-03-04	Beneficios Convencionales	798.034.000
3-1-1-03-03-04-1	Quinquenios	50.000.000
3-1-1-03-03-04-2	Organizaciones Gremiales	75.523.000
3-1-1-03-03-04-3	Cumplimiento de Compromisos Sindicales	344.497.000
3-1-1-03-03-04-4	Subsidio Familiar	278.014.000
3-1-1-03-03-04-5	Plan de Salud Trabajadores Oficiales	50.000.000
3-1-2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	82.010.688.000
3-1-2-01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	157.160.000
3-1-2-01-01	ACTIVOS FIJOS	157.160.000
3-1-2-01-01-01	MAQUINARIA Y EQUIPO	157.160.000
3-1-2-01-01-01-0002	EQUIPOS DE INFORMACION, COMPUTACIÓN Y TELECDMUNICACIONES TIC	21.275.000
3-1-2-01-01-01-0002-1	COMPRA DE EQUIPO	21.275.000
3-1-2-01-01-01-0007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	56.190.000
3-1-2-01-01-01-0009	EQUIPO DE TRANSPORTE (PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS)	79.695.000
3-1-2-01-01-01-009-1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, LLANTAS	79.695.000
3-1-2-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	81.853.528.000
3-1-2-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	926.869.000
3-1-2-02-01-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	80.000.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

035

3-1-2-02-01-01-0006	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	80.000.000
3-1-2-02-01-02	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	846.869.000
3-1-2-02-01-02-0002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	547.356.000
3-1-2-02-01-02-0005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	299.513.000
3-1-2-02-01-02-0005-1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) - (farmacéuticos bienestar universitario)	67.893.000
3-1-2-02-01-02-0005-2	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (materiales laboratorios Universidad)	-
3-1-2-02-01-02-0005-3	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (Materiales para mantenimiento y reparaciones)	231.620.000
3-1-2-02-01-02-0008	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Rectoría	-
3-1-2-2-1-3	PRODUCTOS METÁLICOS	-
3-1-2-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	80.926.659.000
3-1-2-02-02-01	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.212.132.000
3-1-2-02-02-01-0001	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	1.041.382.000
3-1-2-02-02-01-0002	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.119.000.000
3-1-2-02-02-01-0006	Servicios postales y de mensajería	51.750.000
3-1-2-02-02-01-0006-001	Servicios de mensajería	51.750.000
3-1-2-02-02-02	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	5.959.517.000
3-1-2-02-02-02-0001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	2.761.250.000
3-1-2-02-02-02-0001-007	Servicios de seguros de vehículos automotores	15.675.000
3-1-2-02-02-02-0001-008	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	1.738.771.000
3-1-2-02-02-02-0001-009	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	610.779.000
3-1-2-02-02-02-0001-010	Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	13.200.000
3-1-2-02-02-02-0001-012	Otros servicios de seguros de vida n.c.p.	382.825.000
3-1-2-02-02-02-0001-012-1	Afiliación ARL Estudiantes en pasantía	25.750.000
3-1-2-02-02-02-0001-012-2	SG-SST	357.075.000
3-1-2-02-02-02-0002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	2.406.689.000
3-1-2-02-02-02-0002-001	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCIÓN DE COMPRA RELATIVOS A BIENES INMUEBLES NO RESIDENCIALES PROPIOS O ARRENDADOS	2.406.689.000
3-1-2-02-02-02-0003	Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario	791.578.000
3-1-2-02-02-02-0003-005	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y Otros Productos Similares	791.578.000
3-1-2-02-02-03	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	56.524.868.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

035

3-1-2-02-02-03-0001	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	671.858.000
3-1-2-02-02-03-0001-1	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO-Pares Académicos	200.000.000
3-1-2-02-02-03-0001-2	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO- Incentivos Coordinadores	471.858.000
3-1-2-02-02-03-0002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	1.580.951.000
3-1-2-02-02-03-0002-001	Servicios de documentación y certificación jurídica	104.000.000
3-1-2-02-02-03-0002-002	Servicios de arbitraje y conciliación	-
3-1-2-02-02-03-0002-003	Otros servicios jurídicos n.c.p.	1.476.951.000
3-1-2-02-02-03-0003	Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos	30.795.968.000
3-1-2-02-02-03-0003-001	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información	28.716.578.000
3-1-2-02-02-03-0003-001-1	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Asistentes Académicos	1.689.126.000
3-1-2-02-02-03-0003-001-2	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Consejo Superior	186.028.000
3-1-2-02-02-03-0003-001-3	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Facultad de Artes Asab	2.240.067.000
3-1-2-02-02-03-0003-001-4	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Facultad Ciencias y Educación	2.603.920.000
3-1-2-02-02-03-0003-001-5	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Facultad de Ingeniería	1.375.703.000
3-1-2-02-02-03-0003-001-6	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales	1.991.188.000
3-1-2-02-02-03-0003-001-7	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Facultad Tecnológica	2.176.043.000
3-1-2-02-02-03-0003-001-8	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Unidades Académicas	9.229.627.000
3-1-2-02-02-03-0003-001-9	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Unidades Administrativas	6.396.393.000
3-1-2-02-02-03-0003-001-10	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Rectoría	360.820.000
3-1-2-02-02-03-0003-001-11	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico	467.663.000
3-1-2-02-02-03-0003-002	Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo	1.327.713.000
3-1-2-02-02-03-0003-003	Servicios de diseño y desarrollo de la Tecnología de la Información (TI)	703.717.000
3-1-2-02-02-03-0003-010	Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios	32.960.000
3-1-2-02-02-03-0003-012	Servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico	15.000.000



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

035

3-1-2-02-02-03-0004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	1.663.865.000
3-1-2-02-02-03-0004-001	Servicios de telefonía fija	350.000.000
3-1-2-02-02-03-0004-002	Servicios de telecomunicaciones móviles	51.750.000
3-1-2-02-02-03-0004-004	Servicios de telecomunicaciones a través de internet	1.243.177.000
3-1-2-02-02-03-0004-005	Servicios de agencias de noticias	1.200.000
3-1-2-02-02-03-0004-006	Servicios de bibliotecas y archivos	-
3-1-2-02-02-03-0004-007	Servicios de transmisión de programas de radio y televisión	17.738.000
3-1-2-02-02-03-0005	SERVICIOS DE SOPORTE	18.276.888.000
3-1-2-02-02-03-0005-001	Servicios de protección (guardas de seguridad)	10.947.901.000
3-1-2-02-02-03-0005-002	Servicios de limpieza general	5.121.219.000
3-1-2-02-02-03-0005-003	Servicios de copia y reproducción	50.000.000
3-1-2-02-02-03-0005-006	Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias	2.157.768.000
3-1-2-02-02-03-0005-006-1	Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias	1.901.364.000
3-1-2-02-02-03-0005-006-2	Membresías	256.404.000
3-1-2-02-02-03-0006	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.527.588.000
3-1-2-02-02-03-0006-001	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo	288.355.000
3-1-2-02-02-03-0006-002	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad	79.000.000
3-1-2-02-02-03-0006-003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	368.478.000
3-1-2-02-02-03-0006-004	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	103.500.000
3-1-2-02-02-03-0006-005	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	1.169.323.000
3-1-2-02-02-03-0006-008	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones	161.277.000
3-1-2-02-02-03-0006-011	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	120.000.000
3-1-2-02-02-03-0006-012	Servicio de Reparación de Otros Bienes	237.655.000
3-1-2-02-02-03-0007	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	1.007.750.000
3-1-2-02-02-03-0007-001	Servicios editoriales, a comisión o por contrato	313.454.000
3-1-2-02-02-03-0007-001-1	Servicios editoriales, a comisión o por contrato	313.454.000
3-1-2-02-02-03-0007-002	Servicios de impresión	457.786.000
3-1-2-02-02-03-0007-002-1	Servicios de impresión	457.786.000
3-1-2-02-02-03-0007-003	Servicios relacionados con la impresión	236.510.000
3-1-2-02-02-03-0007-003-1	Servicios relacionados con la impresión	226.510.000
3-1-2-02-02-03-0007-003-2	Servicios relacionados con la impresión Rectoría	10.000.000
3-1-2-02-02-04	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO	2.827.415.000
3-1-2-02-02-04-0001	OTROS SERVICIOS PUBLICOS GENERALES DEL GOBIERNO N.C.P.	2.827.415.000

00

✓

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

035

3-1-2-02-02-04-0001-001	Energía	2.024.757.000
3-1-2-02-02-04-0001-002	Acueducto y alcantarillado	618.408.000
3-1-2-02-02-04-0001-003	Aseo	182.600.000
3-1-2-02-02-04-0001-004	Gas	1.650.000
3-1-2-02-02-05	Viáticos y gastos de viaje	1.206.792.000
3-1-2-02-02-05-1	Viáticos y gastos de viaje CSU	20.000.000
3-1-2-02-02-05-2	Viáticos y gastos de viaje - UAA	1.176.792.000
3-1-2-02-02-05-3	Viáticos y gastos de viaje - Organizaciones Sindicales	10.000.000
3-1-2-02-02-06	Capacitación	169.904.000
3-1-2-02-02-06-1	Capacitación Administrativos	129.904.000
3-1-2-02-02-06-2	Capacitación Docentes	40.000.000
3-1-2-02-02-07	BIENESTAR E INCENTIVOS	11.026.031.000
3-1-2-02-02-07-1	Estímulos académicos	728.783.000
3-1-2-02-02-07-2	Educación Libros Personal administrativo	143.537.000
3-1-2-02-02-07-3	Defunción y Matrimonio Personal administrativo	100.000.000
3-1-2-02-02-07-4	Apoyo alimentario	3.500.000.000
3-1-2-02-02-07-5	Plan de Salud de Pensionados	3.500.000.000
3-1-2-02-02-07-6	Subsidio libros pensionados	292.239.000
3-1-2-02-02-07-7	Subsidio familiar pensionados	347.764.000
3-1-2-02-02-07-8	Encuentro de estudiantes	51.500.000
3-1-2-02-02-07-9	Prácticas Académicas Facultad Artes - ASAB	422.146.000
3-1-2-02-02-07-10	Prácticas Académicas Facultad Ciencias y Educación	107.000.000
3-1-2-02-02-07-11	Prácticas Académicas Facultad Ingeniería	210.334.000
3-1-2-02-02-07-12	Prácticas Académicas Decanatura Facultad Medio Ambiente y Recursos Naturales	870.973.000
3-1-2-02-02-07-13	Prácticas Académicas Facultad Tecnológica	88.155.000
3-1-2-02-02-07-14	Bienestar Universitario	145.600.000
3-1-2-02-02-07-15	Plan Complementario de Salud Administrativos y Trabajadores Oficiales	518.000.000
3-1-2-02-02-07-16	Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos	
3-1-2-02-02-08	Salud Ocupacional	-
3-1-3	GASTOS DIVERSOS	524.405.000
3-1-3-01	Impuestos	504.405.000
3-1-3-01-01	Impuesto predial	502.335.000
3-1-3-01-03	Impuesto de Vehículos	2.070.000
3-1-3-02	Tasas y Derechos Administrativos	-
3-1-3-02-01	Licencias de Construcción	
3-1-3-04	Multas y sanciones	20.000.000
3-1-4	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	53.178.990.000
3-1-4-01	Pago de cesantías	1.000.000.000
3-1-4-02	Pago pensiones	48.034.970.000
3-1-4-03	Bonos pensionales	2.500.000.000
3-1-4-04	Cuotas Partes Pensionales	1.644.020.000
3-1-5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO	400.000.000

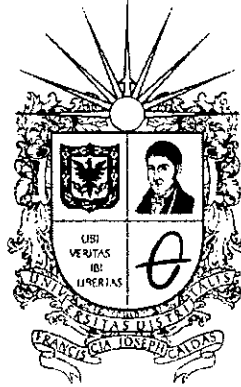


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

035

3-1-5-07	Sentencias y conciliaciones	400.000.000
3-1-5-07-01	Sentencias	400.000.000
3-3	INVERSIÓN	28.888.845.000
3-3-1	DIRECTA	28.675.645.000
3-3-1-15	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS	28.675.645.000
3-3-1-15-01	PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA	28.675.645.000
3-3-1-15-01-08	ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	23.069.339.000
3-3-1-15-01-08-119	ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR	23.069.339.000
3-3-1-15-01-08-119-378	Promoción de la investigación y desarrollo	3.223.500.000
3-3-1-15-01-08-119-379	Construcción nueva sede universitaria Ciudadela El Porvenir - Bosa	3.782.240.000
3-3-1-15-01-08-119-380	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física de la Universidad	3.008.600.000
3-3-1-15-01-08-119-389	Desarrollo y fortalecimiento doctorados	2.274.500.000
3-3-1-15-01-08-119-4149	Dotación de laboratorios Universidad D	7.760.000.000
3-3-1-15-01-08-119-4150	Dotación y actualización biblioteca	1.874.149.000
3-3-1-15-01-08-119-7535	Atención y promoción para la excelencia Académica APEA	824.000.000
3-3-1-15-01-08-119-7539	Fomento y desarrollo de entornos virtuales	322.350.000
3-3-1-15-07	EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENTE	5.606.306.000
3-3-1-15-07-43	MODERNIZACION INSTITUCIONAL	5.606.306.000
3-3-1-15-07-43-189-388	Modernización y Fortalecimiento Institucional	5.606.306.000
3-3-2	TRANSFERENCIA INVERSIÓN	213.200.000
3-3-2-26	FONDO PRESTAMOS A EMPLEADOS	63.200.000
3-3-2-26-03	Préstamos Ordinarios Administrativos	63.200.000
3-3-2-27	PRÉSTAMOS DE VIVIENDA	150.000.000
3-3-2-27-2	Vivienda Administrativos	150.000.000

035



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**PLAN DE CUENTAS DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

ANEXO 3.

Bogotá D.C., 2020

PRESENTACIÓN

A continuación, se presenta el Plan de Cuentas de la Universidad Francisco José de Caldas, armonizado con las decisiones de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y la Dirección Distrital de Presupuesto. A la izquierda se encuentra el código presupuestal, a la derecha el nombre del rubro y, posteriormente la definición del mismo.

Entre los referentes consultados para la definición de cada una de las cuentas contenidas en el presente documento se encuentran el Catálogo Único de Clasificación Presupuestal 2019 - Secretaría Distrital de Hacienda, el Manual de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas Revisión 4 adaptada para Colombia - CIU Rev 4 A.C.

2. INGRESOS

Es el conjunto de recursos que tienen por objeto garantizar la atención de las necesidades de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con las normas constitucionales y legales

2.1 INGRESOS CORRIENTES

Recursos que percibe la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en forma regular y permanente, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, por medio de la aplicación de los conceptos fiscales; los cuales, de conformidad con su origen, se identifican en tributarios y no tributarios.

2.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Fuente de ingreso conformada por aquellos recursos que son de propiedad de la Universidad, no generan ningún tipo de contraprestación directa o indirecta, se establecen en virtud de norma legal y tienen carácter obligatorio.

- 2.1.1.02 **Impuestos Indirectos**
- 2.1.1.02.08 **Estampillas**
- 2.1.1.02.08.1 **Estampillas Pro Universidades Públicas**
- 2.1.1.02.08.1.1 **Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta años**
- 2.1.1.02.08.1.1.1 **Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 648 de 2001**

Son los ingresos que percibe la Universidad por concepto del recaudo de la Estampilla, aplicada según reglamentación del Acuerdo 53 de 2002 y el artículo 47 de la Ley 863 de 2003. Los recursos son generados por los contratos suscritos a través de las diferentes entidades del Distrito, y corresponde al uno por ciento (1%) del valor bruto de los mismos.

2.1.1.02.08.1.1.2 Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 1825 de 2017

Son los ingresos que percibe la Universidad por concepto del recaudo de la Estampilla, aplicada según reglamentación del Acuerdo 696 de 2017. Este recurso es generado por los contratos suscritos a través de las diferentes entidades del Distrito, y corresponde al uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto de los mismos. Se exceptúan de este tributo contratos de prestación de servicios cuyo valor sea inferior a 315 UVT por concepto de honorarios mensuales.

2.1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Incluyen los ingresos de carácter obligatorio que percibe la Universidad por la prestación del servicio de educación, conforme a las diferentes modalidades, la explotación de bienes, la imposición de sanciones, la participación en beneficios de bienes o servicios, y los demás recursos que perciba en forma periódica que no estén incluidos en el numeral anterior.

2.1.2.05. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Corresponde a los ingresos que recibe la Universidad por la contraprestación de un bien o servicio, cuando "la propiedad de los bienes pasa de la universidad al beneficiario, o cuando los servicios se prestan a las personas demandantes"

2.1.2.05.01. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la prestación de servicios de la administración pública y otros servicios prestados a la comunidad en general.

2.1.2.05.01.1. Servicios de la Administración pública y otros servicios prestados a comunidad en general**2.1.2.05.01.1.1 Servicios de la Administración del Gobierno****2.1.2.05.01.1.1.1 Servicios ejecutivos de la administración pública****2.1.2.05.01.1.1.1.1 INSCRIPCIONES**

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago que hacen los aspirantes que desean ingresar a los proyectos académicos de la Universidad Distrital, en cada uno de los niveles de formación.

2.1.2.05.01.1.1.1.2 MATRÍCULAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo de la Universidad del pago de los derechos de matrícula de los estudiantes que son aceptados en los programas de formación.

2.1.2.05.01.1.1.1.2.1 PREGRADO**2.1.2.05.01.1.1.1.2.1.1 Programas de pregrado**

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los derechos de matrícula de los estudiantes, para el acceso a los programas ordinarios de formación.

2.1.2.05.01.1.1.1.2.1.2 Reconocimiento de Saberes

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los derechos de matrícula de los estudiantes, para el acceso a los programas especiales de reconocimiento de saberes.

2.1.2.05.01.1.1.1.2.2 POSGRADO

Corresponde los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los derechos de matrícula de los estudiantes, para el acceso a los diferentes programas de posgrados, de conformidad con las ofertas de cada facultad.

- 2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.1 Facultad de Artes ASAB
- 2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.2 Facultad de Ciencias y Educación
- 2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.3 Facultad de Ingeniería
- 2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.4 Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
- 2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.5 Facultad Tecnológica
- 2.1.02.05.01.01.1.1.2.2.6 Facultad de Ciencias y Educación – Maestría en educación Guajira

2.1.2.05.01.1.1.1.3 DERECHOS DE GRADO

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago de los derechos de grado, de los estudiantes que han alcanzado los logros académicos en su ciclo de formación.

2.1.2.05.01.1.1.1.4 CURSOS DE VACACIONES

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago de los derechos para realizar cursos de vacaciones.

2.1.2.05.01.1.1.1.5 SERVICIOS SISTEMATIZACIÓN

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los estudiantes, para acceder a los sistemas de información.

2.1.2.05.01.1.1.1.6 CARNETS, CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DUPLICADO, OTROS

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los estudiantes y egresados y demás miembros de la comunidad universitaria, para la expedición de los Carnets, Certificados, Constancias, Duplicado, otros.

Incluye los ingresos obtenidos por el recaudo del pago, de los miembros de la comunidad universitaria, de las multas impuestas por el sistema de bibliotecas.

2.1.2.05.01.1.1.1.7 BENEFICIO INSTITUCIONAL PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo de los recursos, de actividades de extensión, que corresponden a la venta de productos y servicios especializados, consultorías e interventorías.

2.1.2.05.01.1.1.1.8 BENEFICIO INSTITUCIONAL EDUCACIÓN CONTINUADA

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo de recursos en desarrollo de actividades de extensión de educación continuada.

2.1.2.05.01.1.1.1.9 FONDO DE PUBLICACIONES

Corresponde a los ingresos obtenidos por el recaudo de las ventas de bienes y servicios de las publicaciones de la Universidad.

2.1.2.05.01.1.1.1.10 OTROS INGRESOS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la venta de bienes y servicios, y recursos propios, generados por conceptos no clasificados en los rubros anteriores.

2.2 TRANSFERENCIAS

Recursos percibidos por la Universidad de otros niveles del Estado, sin que medie contraprestación directa alguna y que están fundamentadas en disposiciones legales. Las transferencias se pueden clasificar, según su origen, en nacionales, departamentales o municipales.

2.2.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son los recursos recibidos de una instancia del Estado, por disposición legal, sin que a cambio se realice contraprestación alguna.

2.2.1.01. NACIONALES

Recursos percibidos del nivel Nacional, por disposición legal, sin que medie contraprestación directa alguna.

2.2.1.01.04. Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales

Recursos percibidos por la Universidad Distrital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1050 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional.

2.2.1.01.07. TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA FINANCIAR COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA NACION

Recursos percibidos por la Universidad Distrital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, y demás transferidos por el Gobierno Nacional.

2.2.1.01.07.1 Transferencias de la Nación por artículo 86 Ley 30 de 1992

Recursos percibidos por los aportes del presupuesto nacional para funcionamiento.

2.2.1.01.07.2 Transferencias de la Nación por artículo 87 Ley 30 de 1992

Aportes del Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 30 de 1992.

2.2.1.01.07.3 Transferencias de la Nación por el 10% del valor de la 403 de 1997

Recursos que la Universidad percibe del Ministerio de Educación, teniendo en cuenta el artículo 2º de la Ley 403 de 1997.

2.2.1.01.07.4 Transferencias de la Nación - Plan de Fomento a la Calidad

Recursos que la Universidad percibe del Ministerio de Educación, en el marco de los Planes de Fomento a la Calidad.

2.2.1.01.07.5 Transferencias de la Nación - Saneamiento de Pasivos

Recursos que la Universidad percibe del Ministerio de Educación, en el marco del proceso de Saneamiento de Pasivos.

2.2.1.01.07.6 Provisión de Cuotas Partes

Recursos que la Universidad percibe por el cobro de cuotas partes pensionales a entidades del nivel nacional.

2.2.3. DISTRITALES

Recursos percibidos de la Administración Central, por disposición legal, sin que medie contraprestación directa alguna.

2.2.3.07. Provisión de Cuotas Partes

Recursos que la Universidad percibe por el cobro de cuotas partes pensionales, a entidades correspondientes a la Administración Centra.

2.4 RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos extraordinarios de carácter ocasional y cuantía indeterminable que se perciben de diferentes fuentes; entre ellas transferencias de capital, recursos del crédito, recursos del balance, disposición de activos, rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades por otras inversiones de capital.

2.4.2 RECURSOS DEL CRÉDITO**2.4.2.01 Recursos del Crédito Interno****2.4.2.01.03 Recuperación de Cartera - Préstamos****2.4.2.01.03.1 Préstamos de vivienda**

Son los ingresos provenientes de los pagos realizados por el personal docente y administrativo, en razón a préstamos de vivienda (autorizados por los acuerdos y convenciones colectivas de trabajo de la Universidad). Acuerdos 44 y 19 de 1988 del Consejo Superior Universitario.

2.4.2.01.03.2 Préstamos ordinarios

Son los ingresos producto de pagos realizados, por el personal docente y administrativo, para la cancelación de préstamos ordinarios (autorizados mediante acuerdos y convenciones colectivas de trabajo de la Universidad). Acuerdos 44 y 19 de 1988 del Consejo Superior Universitario.

2.4.3 RECURSOS DEL BALANCE**2.4.3.03 Superávit fiscal no incorporado de vigencias anteriores****2.4.3.03.02 Superávit fiscal no incorporado de ingresos de destinación específica****2.4.3.03.02.01 Recursos de Inversión Ministerio de Educación Nacional vigencias anteriores**

Recursos percibidos por la Universidad Distrital, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución M.E.N. 016862 del 19 de octubre de 2018 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, los cuales tienen destinación específica para el desarrollo de proyectos de inversión.

2.4.3.03.02.02 Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 648 de 2001 vigencias anteriores

Son los ingresos que percibe la Universidad por concepto del recaudo de la Estampilla, aplicada según reglamentación del Acuerdo 53 de 2002 y el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, que corresponden a vigencias anteriores y liquidados como excedentes financieros de inversión.

2.4.3.03.02.03 Estampilla Pro Universidad Distrital Ley 1825 de 2017 vigencias anteriores

Son los ingresos que percibe la Universidad por concepto del recaudo de la Estampilla, aplicada según reglamentación del Acuerdo 696 de 2017, que corresponden a vigencias anteriores y liquidados como excedentes financieros de inversión.

2.4.3.03.02.04 Ley 1697/2013 Pro Universidad Nacional y demás Universidades Estatales

Recursos percibidos por la Universidad Distrital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1050 de 2014 del Ministerio de Educación Nacional, que corresponden a vigencias anteriores y liquidados como excedentes financieros de inversión.

2.4.3.03.02.05 Aportes del Distrito vigencias anteriores

Saldo por incorporar de los recursos percibidos por la Universidad Distrital, de conformidad con las transferencias efectuadas por la Secretaría de Hacienda Distrital a 31 de Diciembre de 2015.

2.4.5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos que se reciben en retorno por poner activos financieros a disposición de terceros, sin trasladar el derecho o dominio, total o parcial, del activo.

2.4.5.02. Depósitos

Corresponde a los ingresos por concepto de rendimientos financieros, de los recursos de la Universidad, en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

2.4.7. EXCEDENTES FINANCIEROS

2.4.7.01 ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Corresponde al monto de recursos provenientes de excedentes financieros que al cierre de cada vigencia fiscal están sujetos a la distribución que determine el Consejo Superior Universitario, los cuales harán parte de los ingresos de la Universidad.

2.4.9. REINTEGROS

Corresponde a la devolución de recursos por disposición de norma legal.

2.4.9.01 REINTEGROS I.V.A. LEY 30

Son los reintegros a los que la Universidad tiene derecho por lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992: "Las instituciones de Educación Superior, los Colegios de Bachillerato y las instituciones de Educación No Formal, no son responsables del IVA. Adicionalmente, las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior tendrán derecho a la devolución del IVA

que paguen por los bienes, insumos y servicios que adquieran, mediante liquidaciones periódicas que se realicen en los términos que señale el reglamento.”

2.5 TRANSFERENCIAS ADMINISTRACIÓN CENTRAL
2.5.01. APOORTE ORDINARIO
2.5.01.01. VIGENCIA

2.5.01.01.1 Aportes Según Ley 30

Comprende los ingresos que percibe la Universidad de la Administración Central del Distrito de Bogotá, por el artículo 86 de la Ley 30 de 1992

3. GASTOS

Incluye la totalidad de las apropiaciones de la Universidad, para el pago de sus obligaciones, las cuales forman parte del Presupuesto Anual y se clasifican en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

3.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son las apropiaciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Comprenden los gastos por servicios personales, adquisición de bienes y servicios y transferencias de funcionamiento.

Cada rubro de funcionamiento debe justificarse con el cálculo de los parámetros y variables que lo afectan, teniendo en cuenta el desarrollo de los programas que adelante la Universidad, en concordancia con los lineamientos de política presupuestal y el Plan Estratégico Institucional.

3.1.1. GASTOS DE PERSONAL

Son los gastos destinados a la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relación laboral, legal y reglamentaria o contrato de trabajo. Los gastos de personal incluyen las retribuciones fijas y ocasionales a los servidores públicos de planta permanente, supernumerarios, planta temporal, las contribuciones inherentes a la nómina asociadas a este personal, los reconocimientos pactados en las convenciones colectivas para los trabajadores oficiales, así como el pago de honorarios a servidores de categoría especial.

3.1.1.1. PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

Son los gastos de las retribuciones por los servicios prestados y las contribuciones legales inherentes a la nómina de los servidores públicos vinculados de manera permanente a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

3.1.1.1.1. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la Universidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

3.1.1.1.1.1. Factores salariales comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.1.1.1.1. Sueldo básico

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de la Universidad, legalmente autorizada.

3.1.1.1.1.1.4. Gastos de representación

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, y de aquellos cargos que por acuerdos o normas legales reglamentarias tengan derecho a éstos. Su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.1.1.1.5. Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo realizado en horas adicionales diferentes a la jornada ordinaria para los niveles asistencial y técnico. Con cargo a este rubro se atenderán los gastos que ocasionen el reconocimiento en dinero de días compensatorios.

El reconocimiento y pago de las horas extras están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes y en ningún caso tendrán carácter permanente.

3.1.1.1.1.1.8. Bonificación por servicios prestados

Pago a que tienen derecho los servidores públicos de la Universidad, por cada año continuo de servicios, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.1.1.1.10. Prima de navidad

Prestación social en favor de los servidores públicos como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción del mismo, cuyo pago se hace en el mes de diciembre, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.1.1.11. Prima de Vacaciones

Reconocimiento y pago a los servidores públicos de la Universidad por cada año de servicio o proporcional, en los casos señalados en la Ley, la cual se liquida con el salario devengado, en el momento del disfrute, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.1.2. Factores salariales especiales

Son los beneficios prestacionales o salariales que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales.

La consideración de estos factores como elementos salariales debe respetar las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.1.2.1. Prima de antigüedad

Apropiación para el pago a los servidores públicos de la Universidad, en proporción a los años de servicio prestados de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.1.1.1.2.2. Prima Técnica

Reconocimiento económico a los empleados públicos administrativos que desempeñan empleos en los niveles directivo, asesor, ejecutivo y profesional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.1.2.3. Prima Semestral

Reconocimiento económico pagadero a los servidores públicos de la Universidad, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas por norma legal, que debe hacer la Universidad con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los servidores públicos, entre ellas las destinadas al Sistema de Seguridad Social Integral, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, las Cajas de Compensación Familiar y las demás erogaciones establecidas por la ley, independientemente de la clasificación del gasto.

3.1.1.2.1. Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos al Sistema General de Pensiones que tienen por objeto garantizar, a los servidores públicos de la Universidad, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en las normas legales vigentes, independientemente de la clasificación interna del gasto para los regímenes solidarios excluyentes.

3.1.1.1.2.2. Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud que tienen por objeto garantizar, a los servidores públicos de la Universidad, el cubrimiento de los riesgos y el acceso a todas las prestaciones de salud, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.1.2.3. Aportes de cesantías

Corresponde al pago de la liquidación de cesantías por la anualidad que la Universidad debe cancelar al respectivo Fondo Administrador, cuyo régimen corresponda al régimen de liquidación anualizado.

Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías, correspondiente al año de servicios; así como el pago de la liquidación definitiva de cesantías una vez finalizado el vínculo laboral, siempre y cuando estén reguladas a través de la Ley 50 de 1990 y la normativa correspondiente.

3.1.1.1.2.4. Aportes a cajas de compensación familiar

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar según elección de la Entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

3.1.1.1.2.5. Aportes generales al Sistema General de Riesgos Laborales

Son los pagos al Sistema de Riesgos Laborales destinados a garantizar, a los servidores públicos de la Universidad, la prevención, protección y atención de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan en la Institución; de conformidad con la administradora de riesgos que se elija, y las tablas de riesgo establecidas legalmente para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

3.1.1.1.2.6. Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con la Ley 89 de 1998.

3.1.1.1.3 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley reconoce como no constitutivas de factor salarial.

3.1.1.1.3.1. Indemnización por vacaciones

Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal, hasta por un año, o cuando se desvincule definitivamente de la Universidad. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

3.1.1.1.3.2. Bonificación por Recreación

Es el pago que se reconoce a los empleados públicos vinculados en la planta administrativa, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional

3.1.1.1.3.5. Reconocimiento por permanencia en el servicio público - Bogotá D.C.

Corresponde a la erogación relacionada con el pago de reconocimiento por permanencia en el servicio público, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.1.3.6. Prima Secretarial

Apropiación para atender el reconocimiento a los empleados de la Universidad Distrital, que desempeñen el cargo de Secretario y Secretario Ejecutivo de acuerdo con las normas legales vigentes.

3.1.1.2. PERSONAL SUPERNUMERARIO Y TEMPORAL, Y DOCENTES OCASIONALES Y DE HORA CÁTEDRA.

Comprende el personal vinculado de forma transitoria para suplir vacancias temporales de los servidores públicos, en caso de licencias o vacaciones, y para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias. Por Sentencia 006/96 de la Corte Constitucional en la que se estima que "Los profesores de cátedra tienen también (como los ocasionales) una relación laboral subordinada, por cuanto cumplen una prestación personal de servicio, igual a la que realizan los profesores de tiempo completo, de medio tiempo o los llamados ocasionales, ellos devengan una remuneración por el trabajo desempeñado y están sujetos a una subordinación como se les exige a los otros, como horarios, reuniones, evaluaciones, etc., contemplados en el reglamento. Entonces frente a esta similar situación de hecho que identifica la misma relación de trabajo subordinado de estos servidores públicos, debe corresponderles el mismo tratamiento en cuanto a prestaciones sociales, que deben pagárseles proporcionalmente al trabajo desempeñado. Otro tratamiento desconocería el principio de igualdad y de justicia y sería evidentemente discriminatorio".

3.1.1.2.1. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

3.1.1.2.1.1. Factores Salariales Comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.02.01.01.0001. Sueldo básico

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la ley para las diferentes personas con vinculación especial a la Universidad, legalmente autorizada.

3.1.1.02.01.01.0009. Prima de servicios

Reconocimiento a que tienen derecho las personas con vinculación especial a los que se les aplica el régimen prestacional de la Nación de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.02.01.01.0010. Prima de navidad

Prestación social en favor de las personas con vinculación especial, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.02.01.01.0011. Prima de vacaciones

Reconocimiento y pago a las personas con vinculación especial de la Universidad por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las normas legales vigentes.

3.1.1.2.2. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas por norma legal, que debe hacer la Universidad con motivo de las relaciones laborales que mantiene las personas con vinculación especial, entre ellas las destinadas al Sistema de Seguridad Social Integral, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, las Cajas de Compensación Familiar y las demás erogaciones establecidas por la ley, independientemente de la clasificación del gasto.

3.1.1.2.2.1. Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos al Sistema General de Pensiones que tienen por objeto garantizar, a las personas con vinculación especial de la Universidad, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en las normas legales vigentes, independientemente de la clasificación interna del gasto para los regímenes solidarios excluyentes.

3.1.1.2.2.2. Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud que tienen por objeto garantizar, a las personas con vinculación especial de la Universidad, el cubrimiento de los riesgos y el acceso a todas las prestaciones de salud, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.2.2.3. Aportes de cesantías

Corresponde al pago de la liquidación de cesantías por la anualidad que la Universidad debe cancelar al respectivo Fondo Administrador, cuyo régimen corresponda al régimen de liquidación anualizado.

Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías, correspondiente al año de servicios; así como el pago de la liquidación definitiva de cesantías una vez finalizado el vínculo laboral, siempre y cuando estén reguladas a través de la Ley 50 de 1990 y la normativa correspondiente.

3.1.1.2.2.4. Aportes a cajas de compensación familiar

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar según elección de la entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

3.1.1.2.2.5. Aportes generales al sistema de riesgos laborales

Son los pagos al Sistema de Riesgos Laborales destinados a garantizar, a las personas con vinculación especial de la Universidad, la prevención, protección y atención de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan en la Institución; de conformidad con la administradora de riesgos que se elija, y las tablas de riesgo establecidas legalmente para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

3.1.1.2.2.6. Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con la Ley 89 de 1998.

3.1.1.3. TRABAJADORES OFICIALES

Son aquellos servidores vinculados mediante un contrato de trabajo que regula el régimen del servicio que va a prestar, permitiendo la posibilidad de discutir las condiciones aplicables en materia salarial, prestacional, jornada laboral, entre otros aspectos. Los pactos y convenciones colectivas, el reglamento interno de trabajo, los laudos arbitrales, hacen parte del contrato de trabajo.

3.1.1.03.01. FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO

Son las retribuciones pagadas en efectivo al personal vinculado permanentemente a la Entidad como contraprestación directa por los servicios prestados. El salario está compuesto por el sueldo o asignación básica, y los demás factores reconocidos como salario en el marco legal vigente.

3.1.1.03.01.01. Factores salariales comunes

Son los beneficios prestacionales o salariales, comunes que incrementan el valor a partir del cual se liquidan prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina u otros factores salariales y no salariales, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.03.01.01.0001 Sueldo trabajadores oficiales

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada, de conformidad con la Convención Colectiva de Trabajadores, y los contratos de trabajo suscritos para los trabajadores oficiales de la Universidad.

3.1.1.03.01.01.0005. Auxilio de transporte

Pago que se reconoce para el transporte de los trabajadores oficiales de la Universidad, de conformidad con las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.03.01.01.0006. Subsidio de alimentación

Pago que se reconoce para la alimentación de los trabajadores oficiales, de conformidad con las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.03.01.01.0007. Prima de navidad Trabajadores Oficiales

Prestación social en favor de los trabajadores oficiales, como retribución especial por servicios prestados durante cada año o fracción de él y pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.3.01.01.0008. Prima de vacaciones Trabajadores Oficiales

Reconocimiento y pago a los trabajadores oficiales de la Universidad por cada año de servicio o proporcional en los casos señalados en la Ley, liquidada con el salario devengado en el momento del disfrute conforme a las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.03.01.02. FACTORES SALARIALES ESPECIALES

Corresponde a los componentes del salario de los sistemas especiales de remuneración, legalmente aprobados, y que se rigen por disposiciones particulares para determinados regímenes laborales, y contratos de trabajo, y por tanto no son comunes a todas las entidades públicas.

3.1.1.03.01.02.0001. Prima de antigüedad Trabajadores Oficiales

Apropiación para el pago a los trabajadores oficiales de la Universidad, en proporción a los años de servicio prestados, de acuerdo con las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.03.01.02.0003. Prima Semestral Trabajadores Oficiales

Reconocimiento económico pagadero a los trabajadores oficiales de la Universidad, de conformidad con las convenciones colectivas y las disposiciones legales vigentes.

3.1.1.03.02. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

Son los pagos por concepto de contribuciones, establecidas por norma legal, que debe hacer la Universidad con motivo de las relaciones laborales que mantiene con los trabajadores oficiales, entre ellas las destinadas al Sistema de Seguridad Social Integral, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, las Cajas de Compensación Familiar y las demás erogaciones establecidas por la ley, independientemente de la clasificación del gasto.

3.1.1.03.02.01. Aportes a la seguridad social en pensiones

Son los pagos al Sistema General de Pensiones que tienen por objeto garantizar, a los trabajadores oficiales, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en las normas legales vigentes, independientemente de la clasificación interna del gasto para los regímenes solidarios excluyentes.

3.1.1.03.02.02. Aportes a la seguridad social en salud

Son los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud que tienen por objeto garantizar, a los trabajadores oficiales de la Universidad, el cubrimiento de los riesgos y el acceso a todas las prestaciones de salud, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.1.03.02.03. Aportes de cesantías

Corresponde al pago de la liquidación de cesantías por la anualidad que la Universidad debe cancelar al respectivo Fondo Administrador, cuyo régimen corresponda al régimen de liquidación anualizado.

Igualmente, este rubro se afectará con el pago por concepto de intereses sobre cesantías, correspondiente al año de servicios; así como el pago de la liquidación definitiva de cesantías una vez finalizado el vínculo laboral, siempre y cuando estén reguladas a través de la Ley 50 de 1990 y la normativa correspondiente.

3.1.1.03.02.04. Aportes a cajas de compensación familiar

Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las cajas de compensación familiar según elección de la entidad, para el cubrimiento del subsidio familiar y de vivienda. Dicho aporte está establecido por la Ley 21 de 1982.

3.1.1.03.02.05. Aportes generales al sistema de riesgos laborales

Son los pagos al Sistema de Riesgos Laborales destinados a garantizar, a los trabajadores oficiales de la Universidad, la prevención, protección y atención de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan en la Institución; de conformidad con la administradora de riesgos que se elija, y las tablas de riesgo establecidas legalmente para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional.

3.1.1.03.02.06. Aportes al ICBF

Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de conformidad con la Ley 89 de 1998.

3.1.1.1.03.03. REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

Son las retribuciones pactadas como ocasionales y las que la ley reconoce como no constitutivas de salario y por lo tanto no hacen parte de los factores prestacionales.

3.1.1.1.03.03.01. Indemnización por vacaciones

Es la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal, hasta por un año, o cuando se desvincule definitivamente de la Universidad. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

3.1.1.1.03.03.03. Reconocimiento por permanencia en el servicio público – Bogotá D.C.

Corresponde a la erogación relacionada con el pago de reconocimiento por permanencia en el servicio público, de conformidad con las normas vigentes.

3.1.1.03.03.04. BENEFICIOS CONVENCIONALES**3.1.1.03.03.04.1 Quinquenios**

Pago que se efectúa a los trabajadores oficiales vinculados a la Universidad Distrital mediante contrato de trabajo, que hubieren prestado sus servicios por períodos de (5) años, sin interrupciones mayores de 180 días consecutivos, en caso de enfermedad o accidente de trabajo; o 30 días consecutivos por otras interrupciones, de acuerdo con las convenciones colectivas de trabajo, contratos de trabajo y normas legales vigentes.

3.1.1.03.03.04.2 Organizaciones Gremiales (convención)

Su destino es registrar los gastos en que incurre la Universidad para garantizar las actividades propias de las organizaciones gremiales administrativas de la Institución, de conformidad con lo estipulado en la Convención Colectiva de Trabajadores. Por este rubro se podrán financiar los gastos de transporte, manutención y alojamiento de sus miembros.

3.1.1.03.03.04.3 Cumplimiento de compromisos sindicales (Acuerdo de negociación)

Pagos correspondientes a los aportes pactados, de conformidad con los Acuerdos de Negociación suscritos con las organizaciones sindicales de la Universidad.

3.1.1.03.03.04.4 Subsidio Familiar

Este rubro está destinado al pago del subsidio familiar a que tienen derecho los trabajadores de la Universidad, conforme a las normas y convenciones colectivas de trabajo vigentes.

3.1.1.03.03.04.5 Plan de salud Trabajadores Oficiales

Rubro destinado a la contratación de los servicios adicionales de salud para los trabajadores oficiales activos y sus beneficiarios de acuerdo con lo estipulado en la convención colectiva de trabajadores.

3.1.2. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Son los gastos que realizan las diferentes Unidades Académico Administrativas para adquirir todo tipo de bienes y servicios suministrados por personas naturales o jurídicas, requeridos para el cumplimiento de la misión, objetivos y el objeto social de la Universidad, con excepción de los servicios prestados por el personal permanente y supernumerario.

3.1.2.1. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son los gastos asociados a la adquisición de activos que generan beneficios económicos por mantenerlos o utilizarlos durante un periodo de tiempo.

3.1.2.1.1. Activos fijos

Corresponden a las erogaciones efectuadas por las entidades distritales para la compra de bienes muebles, con las características de activos no financieros, utilizados en desarrollo de sus funciones y en forma continua.

3.1.2.1.1.1. Maquinaria y equipo

Comprende la adquisición de activos como equipos de transporte, maquinaria relacionada con tecnologías de la información y las comunicaciones y otras maquinarias y equipos no clasificados en otra partida.

3.1.2.1.1.1.2. Equipos de información, computación y telecomunicaciones TIC

Comprende la adquisición de computadores, partes y piezas de computadores, dispositivos de almacenamiento de audio y de video vírgenes, equipo telefónico, partes y accesorios, conmutadores y equipo de telecomunicaciones, y todos aquellos que sean considerados por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como TIC; así como los requeridos para el funcionamiento eficiente de la Universidad.



3.1.2.1.1.1.2.1 Compra de equipo

Apropiación destinada a la compra de equipos para el funcionamiento de la Universidad, cuyo monto no exceda de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales vigentes por cada equipo. De ser necesario y si la necesidad supera el monto señalado, la adquisición será siempre por convocatoria pública.

3.1.2.1.1.1.7. Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes, equipos y aparatos requeridos para el funcionamiento de la emisora de la Universidad y en general para garantizar las actividades inherentes al cumplimiento de la política de comunicaciones.

3.1.2.1.1.1.9. Equipo de transporte (partes, piezas y accesorios)**3.1.2.1.1.1.9.1. Combustibles, Lubricantes y Llantas**

Apropiación destinada para la compra de combustibles, lubricantes y llantas requeridas para el funcionamiento de los vehículos y equipos utilizados por la Universidad.

3.1.2.2. ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Son los gastos asociados a la adquisición de todo tipo de servicios y bienes (diferentes a los clasificados como activos fijos), suministrados por personas naturales y jurídicas (con excepción de los servicios prestados por el personal de planta permanente, temporal y supernumerario), que se utilizan para apoyar el desarrollo de las funciones de la Universidad.

3.1.2.2.1. Materiales y suministros

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes utilizados como insumos en forma repetida y continua durante la vigencia fiscal, tales como artículos de oficina, combustibles, alimentos y dotaciones, entre otros.

3.1.2.2.1.1 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero

Son los gastos asociados a la adquisición de productos alimenticios como la carne; las preparaciones y conservas de pescados, frutas y hortalizas; los productos lácteos y ovoproductos; los productos de la molinería; y todo tipo de bebidas. Incluye también la adquisición de hilados, artículos textiles y de dotación.

3.1.2.2.1.1.6. Dotación (prendas de vestir y calzado)

Rubro destinado para atender el suministro de vestuario de trabajo para los trabajadores oficiales, de conformidad con lo estipulado en la Convención Colectiva de Trabajadores.

3.1.2.2.1.2. Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Corresponde a la adquisición de bienes muebles corporales y tangibles que pueden trasladarse o ser trasladados fácilmente de un lugar a otro.

En esta descripción se encuentran clasificados, entre otros: elementos papelería, artículos consumibles de oficina, combustibles, lubricantes y llantas.

3.1.2.2.1.2.2. Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados

Corresponde a la adquisición de bienes de consumo como papelería, toner, impresos, papelería especializada, sellos y artículos relacionados.

3.1.2.2.1.2.5. Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)

Corresponde a la adquisición de medicamentos, químicos, reactivos, vidriería, y sustancias requeridas para el funcionamiento de las actividades propias de la Institución.

3.1.2.2.1.2.5.1. Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) - (farmacéuticos bienestar Universitario)

Corresponde a la adquisición de los insumos farmacéuticos, medicamentos, insumos médicos y odontológicos, y todos aquellos indispensables para la prestación de servicios primarios de salud a la comunidad universitaria.

3.1.2.2.1.2.5.2. Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) - (materiales laboratorio Universidad)

Corresponde a la adquisición de papelería especializada (filtros, lienzos, entre otros), bombillería, vidriería, reactivos, gases y sustancias requeridas para el funcionamiento de los laboratorios, salas especializadas, auditorios, talleres y demás espacios habilitados para el cumplimiento de las funciones de la Universidad.

3.1.2.2.1.2.5.3. Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre) - (materiales para mantenimiento y reparaciones)

Corresponde a la adquisición de insumos, bienes y elementos requeridos para garantizar la conservación, preservación, reparación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles de la Institución, incluyendo repuestos, materiales de ferretería, entre otros.

3.1.2.2.1.2.8. Muebles; otros bienes transportables n.c.p. Rectoría

Corresponde a la adquisición de equipos, bienes muebles y aparatos requeridos para el desarrollo de la estrategia de información y comunicaciones de la Universidad, así como de las actividades de información sobre las políticas y acciones de la gestión del Despacho del Rector.

3.1.2.2.1.3. PRODUCTOS METÁLICOS

Son los gastos asociados a la adquisición de metales básicos, productos metálicos elaborados, maquinaria para uso general, maquinaria para usos especiales, maquinaria y aparatos eléctricos, equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones, aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes y partes, piezas y accesorios de equipo de transporte.

3.1.2.2.2. Adquisición de servicios

Son los gastos asociados a la contratación de servicios con personas naturales o jurídicas que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades de la Universidad o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

3.1.2.2.2.1. Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; de parqueaderos, y servicios de mensajería, entre otros.

3.1.2.2.2.1.1. Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas

Son los gastos asociados al pago de la estadía (alojamiento, comidas, bebidas, entre otros), de miembros de la comunidad universitaria, docentes, administrativos, estudiantes, egresados o personalidades científicas, técnicas, artísticas o culturales, para la promoción de intercambios académicos y científicos, movilidad, y prácticas académicas para el cumplimiento de la misión institucional y las metas del Plan Estratégico de Desarrollo. Igualmente, se consideran los gastos asociados al desarrollo de las actividades de los órganos de dirección.

3.1.2.2.2.1.2. Servicios de transporte de pasajeros

Son los gastos asociados a la movilidad, por cualquier modo de transporte, de los servidores públicos y estudiantes, de los miembros de los organismos de dirección y de las personalidades invitadas a los intercambios académicos y científicos, de acuerdo con las funciones institucionales y las actividades a cargo de las diferentes dependencias de la Universidad, entre ellas trasteos.

3.1.2.2.2.1.6 Servicios postales y de mensajerías.

Son los gastos asociados a satisfacer las necesidades de recolección, envío y entrega de las diferentes comunicaciones que genera la Universidad, así como las remitidas a la Institución por organismos o personas. Estos gastos incluyen los gastos asociados a portes aéreos y terrestres,

empaques, servicios de mensajería, correo postal y pago de transporte, en la ciudad, para actividades relacionadas con el transporte de notificadores y mensajeros.

3.1.2.2.2. SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

3.1.2.2.2.1. SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS

Son los gastos asociados a los servicios de seguros que permiten garantizar el cubrimiento de los riesgos relacionados con el patrimonio de la Institución, así como las responsabilidades de los servidores públicos relacionadas con la administración y disposición de los recursos. Igualmente, comprende el costo de los seguros estudiantiles, y la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales de los estudiantes que desarrollen pasantías en entidades públicas.

Este rubro cubre los costos asociados al Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.1.2.2.2.1.7. Servicios de seguros de vehículos automotores

Los servicios de concertación de pólizas de seguro que cubran los riesgos relacionados con el uso de los vehículos automotores, incluidos los utilizados para el transporte remunerado de pasajeros. Los riesgos cubiertos incluyen la responsabilidad y pérdida del vehículo o los daños al vehículo. Los servicios de seguros de vehículos automotores de carga.

3.1.2.2.2.1.8. Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción

Incluye los gastos para cubrir los riesgos de incendio, robo, explosión, tormenta, granizo, heladas, fuerzas naturales, contaminación radiactiva y hundimiento de la tierra. Los servicios de concertación de pólizas de seguros para embarcaciones y aeronaves no comerciales. Los servicios de suscripción de pólizas de seguros para calderas y maquinaria, que cubre el deterioro de la propiedad por falta de energía, luz, calor, vapor o refrigeración. También incluye los gastos asociados a los servicios de concertación de pólizas de seguro por gastos jurídicos y seguros de fidelidad.

3.1.2.2.2.1.9. Servicios de seguros generales de responsabilidad civil

Incluye los gastos para cubrir los riesgos de todo tipo de responsabilidad, incluida la responsabilidad por productos defectuosos, lesiones corporales, daños a la propiedad, contaminación, negligencia, entre otros.

3.1.2.2.2.1.10. Servicios de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)

Incluye los gastos para cubrir los riesgos de accidentes de tránsito, a través de la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito.

3.1.2.2.2.1.12. Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n. c. p.

Corresponden a los gastos asociados a los servicios que cubren otros riesgos distintos de los seguros de vida n. c. p.

3.1.2.2.2.1.12.1. Afiliación ARL Estudiantes en pasantía

Rubro destinado para el pago de la afiliación al Sistema Riesgos Laborales de estudiantes que cumplan con condiciones señaladas en a) numeral 4 del artículo 13 del Decreto-ley 1994, modificado por artículo 2° de la Ley 1 de 2012. (Estudiantes que deban realizar prácticas o actividades, en entidades públicas, como requisito para culminar sus estudios u obtener un título).

3.1.2.2.2.1.12.2. SG-SST

Contempla la adquisición de elementos ergonómicos, así como las erogaciones necesarias para el desarrollo de actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo y seguridad industrial para el personal de planta permanente, personal supernumerario, temporal, trabajadores oficiales y el personal contratado por adquisición de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas modificatorias. También cubre los gastos para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como las actividades requeridas para su consolidación

3.1.2.2.2.2. Servicios inmobiliarios

Son los gastos asociados a servicios de compra y alquiler o arrendamiento, con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles, destinados al cumplimiento de las funciones de la Universidad, propios o arrendados.

3.1.2.2.2.2.1. Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados

Son los gastos asociados al pago de los cánones de arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad oficial o particular ocupados por la Universidad.

3.1.2.2.2.3. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operario

Son los gastos asociados al alquiler o arrendamiento con fines operativos, sin operadores, de otros tipos de maquinaria y equipo operacional u otros servicios requeridos para el funcionamiento de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.5. Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares.

Son los gastos asociados a la contratación, con personas naturales o jurídicas, de servicios de procesamiento, licenciamiento, almacenamiento, administración, cuidado y protección de datos, información y almacenamiento en la nube, adquisición de firmas digitales, entre otros relacionados, que sean requeridos por las unidades académico - administrativas de la Universidad.

3.1.2.2.2.3. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de documentación y certificación jurídica, servicios de arbitraje y conciliación, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión, servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, y demás servicios profesionales, científicos, técnicos y de apoyo que se requieran para el funcionamiento de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.1. Servicios de investigación y desarrollo

Son los gastos asociados a los procesos relacionados con la academia y la investigación, propios del desarrollo de las actividades de los proyectos curriculares, las coordinaciones, el instituto de investigación, entre otras. Dentro de estos, se encuentran los asistentes académicos, pares académicos, así aquellos que contribuyan al incremento de la innovación. Igualmente se encuentran contemplados los gastos de funcionamiento necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades en pro del Sistema de Investigaciones de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.1.1. Servicios de investigación y desarrollo pares académicos

Son los gastos destinados para financiar el pago de los docentes que evalúan la productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, el pago de los jurados de los concursos de méritos docentes y pago de pares externos por evaluación de libros de texto de las diferentes facultades.

3.1.2.2.2.3.1.2. Servicios de investigación y desarrollo incentivos coordinadores

Son los gastos destinados para el pago de los incentivos aprobados por el Consejo Superior Universitario al personal docente que desempeñe actividades de coordinación académica.

3.1.2.2.2.3.2. SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES

Son los gastos destinados al pago de servicios profesionales y de apoyo gestión destinados a suplir los requerimientos de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.2.1. Servicios de documentación y certificación jurídica

Gastos destinados a las actividades de representación judicial de la Universidad, así como la prestación de asesoría jurídica, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, incluye los servicios relacionados con documentos jurídicos, firma electrónica, certificados digitales, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, desarrollo de procesos disciplinarios, sustentación, suscripción a portales de publicaciones especializadas, entre otros.

3.1.2.2.2.3.2.2. Servicios de arbitraje y conciliación

Son los gastos asociados a las actividades de representación judicial y demás actividades inherentes a los procesos de arbitraje y conciliación que convoque la Universidad o por las que sea requerida.

3.1.2.2.2.3.2.3. Otros servicios jurídicos n.c.p.

Gastos destinados a las actividades de representación judicial de la Universidad, así como la prestación de asesoría jurídica, preparación de documentos jurídicos demás asuntos legales no clasificados anteriormente. También se encuentran los gastos destinados al pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos jurídicos y de representación jurídica de la Universidad

3.1.2.2.2.3.3. OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS

Corresponde a los gastos destinados al pago de servicios de asesoría, profesionales y de apoyo a la gestión, prestados por personas naturales o jurídicas, en forma transitoria.

3.1.2.2.2.3.3.1. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional en las diferentes Unidades Académico Administrativas de la Universidad; así como, los gastos destinados al pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.3.1.1 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información Asistentes Académicos

Son los gastos destinados para realizar el pago por concepto de asistencia académica /monitorias, a los estudiantes que participen en los diferentes procesos inherentes a la gestión de las unidades académico - administrativas de la Universidad, de conformidad con la normatividad vigente para tal fin.

3.1.2.2.2.3.3.1.2 Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información Consejo superior

Son los gastos asociados a los derechos que tienen los representantes de los diferentes estamentos y autoridades ante el Consejo Superior Universitario, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.1.2.2.2.3.3.1.3. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Facultad de Artes

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de la Facultad de Artes de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.3.1.4. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Facultad de Ciencias y Educación

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.3.1.5. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Facultad de Ingeniería

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.3.1.6. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.3.1.7. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Facultad Tecnológica

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de la Facultad Tecnológica de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.2.3.3.1.8. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información – Contratistas Unidades Académicas

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes

procesos misionales y de apoyo de las diferentes unidades y dependencias académicas de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.3.3.1.9. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Unidades Administrativas

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo de las diferentes unidades y dependencias administrativas de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.3.3.1.10. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Rectoría

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la Rectoría de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.

3.1.2.2.3.3.1.11. Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información - Contratistas Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico

Corresponde a los gastos destinados para el pago de honorarios derivados de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de apoyo del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad.

Incluye los servicios en materia de prestación de servicios de asesoría, profesional y asistencial de carácter financiero, de recursos humanos, mejoras a los sistemas y procedimientos y gestión de inventarios, entre otros.



3.1.2.2.2.3.3.2. Servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo.

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de servicios profesionales, de asesoría, orientación, apoyo a la gestión, consultorías y auditorías en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Incluye las actividades relacionadas con el uso de la información y soporte tecnológico, tales como: asesoría en requisitos de hardware y software y su adquisición, integración de sistemas, sistemas virtuales, sistemas de seguridad informática y documental y gestión de proyectos TI, entre otros.

3.1.2.2.2.3.3.3. Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información (TI)

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de servicios profesionales, de asesoría, orientación y asistencia operacional en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Incluye el diseño, desarrollo e implementación para aplicaciones y redes, tales como intranets y redes privadas virtuales, servicios de diseño y desarrollo de seguridad de aplicaciones de software y hardware; los procedimientos para controlar el acceso a los programas de datos para permitir el intercambio seguro de información a través de una red; evaluación de las necesidades informáticas de una organización, asesoramiento en el hardware y adquisiciones de software, especificación del sistema en desarrollo y puesta en marcha de un nuevo sistema; sistemas de integración de servicios informáticos, asesoría en la compra de nuevos equipos y software, y la integración de los componentes de los sistemas nuevos y antiguos para crear un nuevo sistema, desarrollo de soluciones web y soluciones informáticas, plataformas y páginas web, planificación y diseño de sistemas de información y de tecnología de las comunicaciones, gerencia y operaciones de sistemas e instalaciones informáticas, soporte a los sistemas de administración de equipos de informática, entre otros.

3.1.2.2.2.3.3.10. Servicios de publicidad y el suministro de espacio o tiempo publicitarios

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, así como la adquisición de bienes y otros servicios, requeridos para el cumplimiento de la política de comunicaciones, visibilización de las actividades, programas y proyectos de la Universidad, correspondientes a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo a la gestión en los diferentes medios de comunicación y divulgación. También se encuentran incluidos los gastos relacionados con las actividades inherentes a los procesos publicitarios en las áreas de bienestar y publicaciones.

3.1.2.2.3.3.12. Servicios fotográficos y servicios de revelado fotográfico

Corresponde a los gastos ocasionados por la prestación de servicios profesionales, de asesoría, orientación o asistencia para la producción fotográfica y producción de videos de las unidades académico administrativas, desarrollados por personas naturales o jurídicas.

3.1.2.2.3.4. SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

Corresponde a los gastos asociados a los servicios de telefonía fija, telecomunicaciones móviles, transmisión de datos, telecomunicaciones a través de internet, servicios de apoyo bibliotecario, servicios de agencias de noticias y servicios de transmisión de radio y televisión.

3.1.2.2.3.4.1. Servicios de telefonía fija

Corresponde a los gastos por servicios de gestión de llamadas (funciones especiales de llamada) para uso desde una ubicación de consumo fijo a una tarifa independiente de la tarifa de acceso. Este servicio se hace posible por software especializado y aplicaciones de bases de datos enlazados a redes de telecomunicaciones.

3.1.2.2.3.4.2. Servicios de telecomunicaciones móviles

Corresponde a los gastos asociados a los servicios de gestión de llamadas (funciones especiales de llamada) para uso desde un dispositivo o teléfono móvil a una tarifa independiente de la tarifa de acceso. Este servicio se hace posible por aplicaciones de software especializado y bases de datos enlazadas a redes de telecomunicaciones. Esto incluye características como: Llamada en espera, transferencia de llamadas, identificación de llamadas, teleconferencia, visualizador de llamadas, devolución de llamadas, filtrado de llamadas, bloqueo de llamadas, remarcado automático, contestador de llamadas, correo de voz y menú de voz.

3.1.2.2.3.4.4. Servicios de telecomunicaciones a través de internet

Corresponde a gastos por servicios de telecomunicaciones a través de Internet, distinto del acceso a Internet, como: Fax, telefonía, audio conferencia y video conferencia a través de Internet.

3.1.2.2.3.4.6. Servicios de bibliotecas y archivos

Corresponde a los gastos destinados a la modernización y ampliación de las colecciones bibliográficas y el mejoramiento de la prestación del servicio de la red de bibliotecas; así como los gastos correspondientes a la adquisición de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades destinadas al cumplimiento de las obligaciones normativas e institucionales.



3.1.2.2.2.3.4.7. Servicios de transmisión de programas de radio y televisión

Son los gastos correspondientes al pago de servicios inherentes a las actividades de transmisión al aire de contenidos de radio y televisión, con protección a la propiedad intelectual, los cuales pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas. Se incluyen los gastos relacionados con estudios de audiencia, suscripciones a plataformas de transmisión y operadores de radio y televisión

3.1.2.2.2.3.5. SERVICIOS DE SOPORTE

Gastos asociados a los servicios de protección y seguridad, aseo y cafetería, servicios de copia y reproducción, correo, preparación de documentos y servicios especializados de apoyo a oficina, servicios de organización a convenciones y ferias, y otros servicios de apoyo e información no identificados anteriormente.

3.1.2.2.2.3.5.1. Servicios de protección (guardas de seguridad)

Son los gastos asociados a servicios de vigilancia y seguridad, vehículos blindados, escolta, servicios de polígrafo y, en general, pagos por la protección y cuidado de la seguridad de las instalaciones, bienes e infraestructura de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.5.2. Servicios de limpieza general

Son los gastos asociados a la limpieza general de los edificios e instalaciones, bienes muebles, propios u arrendados, en los que se desarrollan las actividades a cargo de la Universidad, así como los gastos asociados a las limpiezas especializadas en los edificios e instalaciones que así lo requieran. Estos gastos incluyen el servicio de cafetería para todas las dependencias de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.5.3. Servicios de copia y reproducción

Son los gastos asociados al servicio de fotocopiado y reproducción de los diferentes documentos que se requieran para el desarrollo de las actividades de las Unidades Académico Administrativas de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.5.6.1 Servicios de organización y asistencia de convenciones y ferias

Son los gastos inherentes a la organización y desarrollo de eventos académicos, convenciones, ferias, seminarios, talleres, encuentros, entre otros, organizados por las diferentes unidades académico administrativas de la Universidad, así como, los pagos que efectúa la Institución por concepto de inscripción y demás servicios afines a los diferentes organizadores, agremiaciones universitarias o profesionales. Se incluye en estos gastos la participación en las ferias que promuevan la divulgación de la producción académica, científica, artística y técnica de la Universidad; así como los gastos correspondientes al pago de las inscripciones a los diferentes eventos y capacitaciones en los que participen los docentes de planta permanente de la Universidad, y los gastos para participar en las ferias que promuevan la divulgación de la producción académica, científica, artística y técnica de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.5.6.2 Membresías

Son los gastos inherentes al pago de las cuotas y derechos que la Institución aporta por concepto de inscripción, afiliación y demás servicios afines a las diferentes agremiaciones y organizaciones universitarias, profesionales, académicas, sectoriales, portales de información, plataformas digitales, y medios de información y canales por suscripción, suscripciones y pagos por uso de plataformas digitales, y demás.

3.1.2.2.2.3.6. Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)

Son los gastos asociados a los servicios de mantenimiento, conservación, protección, preservación y reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo, computadores y equipo periférico, maquinaria de equipo de transporte, muebles, instalaciones, equipos y aparatos de telecomunicaciones, equipos electrónicos, ascensores y escaleras mecánicas y otros bienes no clasificados en los numerales anteriores.

3.1.2.2.2.3.6.1. Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, excepto maquinaria y equipo

Son los gastos asociados mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de los equipos requeridos para el funcionamiento de los edificios de la Universidad, las barreras, cortinas, puertas electromagnéticas, neveras, equipos de refrigeración, samovares y estufas a gas. Igualmente, el mantenimiento, adecuación de ciclo parqueaderos, cercos eléctricos perimetrales, modulares de las diferentes sedes (los cuales incluyen recuperación de pisos, pintura general, iluminación y demás acciones necesarias para su óptimo funcionamiento)

3.1.2.2.2.3.6.2. Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina y contabilidad

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de los computadores, impresoras, escáneres y demás equipos y maquinaria de oficina de las diferentes dependencias de la Universidad.

3.1.2.2.2.3.6.3. Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de, los equipos servidores, equipos de cómputo, UPS's, impresoras especializadas y de gran formato, HW y Sw SAN/NAS Netapp - Paiba; y demás equipos que componen esta clasificación.



3.1.2.2.2.3.6.4. Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, del parque-automotor de la Universidad. Este gasto incluye la compra de llantas.

3.1.2.2.2.3.6.5. Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de motosierras, equipos de soldadura Mig, compresores y herramientas eléctricas de tipo pesado, Centro de Datos, aires acondicionados especializados, y la demás maquinaria y equipo que no se encuentre clasificada en otros rubros.

3.1.2.2.2.3.6.8. Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos de equipos de comunicaciones, entre ellos: teléfonos inalámbricos; teléfonos celulares; equipo de transmisión de datos/módems; máquinas de fax; equipos de transmisión de comunicaciones (por ejemplo, enrutadores, puentes, módems); emisores-receptores de radio; cámaras de televisión y video de uso comercial, así como la solución de telefonía con tecnología IP.

3.1.2.2.2.3.6.11. Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas.

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de los ascensores y salva escaleras de la Universidad. Este gasto incluye los diagnósticos de cambio de los mismos.

3.1.2.2.2.3.6.12. Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes.

Son los gastos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, de otros bienes que no se encuentren clasificados en otros rubros relacionados en el presupuesto de la Universidad, tales como bandas antideslizantes, cuartos de control, cuartos eléctrico, cuartos de aires acondicionados, canchas, tanques de agua potable, entre otros.

3.1.2.2.2.3.7. Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales

Corresponde a los gastos en servicios de diagramación, corrección de textos e impresión, así como la recuperación de materiales, con el objeto de lograr ediciones de alta calidad.

3.1.2.2.2.3.7.1.1 Servicios editoriales, a comisión o por contrato

Corresponde a gastos ocasionados en el desarrollo de actividades de edición de libros, periódicos, revistas, publicaciones periódicas, directorios y listas de correo, correcciones de estilo, diagramación, y otros trabajos tales como fotografías, producciones audiovisuales,

grabados, tarjetas, horarios, formularios, carteles y reproducción de obras de arte. Estos trabajos se caracterizan por requerir creatividad intelectual en su elaboración, y son usualmente protegidos por derechos de autor.

3.1.2.2.2.3.7.1.2 Servicios editoriales, a comisión o por contrato Contratistas Publicaciones

Corresponde a los gastos destinados al pago de servicios de asesoría, profesionales y de apoyo a la edición, corrección de estilo, diagramación, distribución de libros, periódicos, revistas, publicaciones periódicas, directorios y listas de correo, y otros trabajos tales como fotografías, videos, grabados, tarjetas, horarios, formularios, carteles y reproducción de obras de arte, prestados por personas naturales o jurídicas.

3.1.2.2.2.3.7.2.1 Servicios de impresión

Corresponde a los gastos destinados a la impresión de textos de acuerdo con las diferentes técnicas de prensa, offset, fotograbado, flebograpía, maquinas reproductoras, impresoras controladoras por computadores, repujadoras, serigrafía, oleografía, entre otros. Estas impresiones se pueden realizar sobre diferentes materiales entre ellos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

3.1.2.2.2.3.7.3.1 Servicios relacionados con la impresión

Corresponde a los gastos inherentes a la impresión de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos), mapas, directorios telefónicos y similares; impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares; papel de seguridad para diplomas y actas; impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado; impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches y catálogos, y la impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

3.1.2.2.2.3.7.3.2 Servicios relacionados con la impresión Rectoría

Corresponde a los gastos, de la rectoría, destinados a la impresión y publicación de de periódicos, libros de todo tipo, incluso libros animados, la impresión de publicaciones periódicas (revistas, folletos); mapas, directorios telefónicos y similares; impresión de tarjetas para tabulación; cuadernos para dibujo, cuadernos de ejercicios y similares.; papel de seguridad para diplomas y actas; impresión de tarjetas con cinta magnética o con circuito integrado; impresión de materiales publicitarios tales como carteles y avisos litográficos, afiches y catálogos, y la impresión directa sobre productos de papel, madera, plástico, vidrio, metal y cerámica.

3.1.2.2.2.4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO

Son los gastos asociados al pago de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, aseo y gas.

3.1.2.2.2.4.1.1. Energía

Son los gastos asociados al "... transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición."

3.1.2.2.2.4.1.2. Acueducto y alcantarillado

Son los gastos asociados a la "... captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano..." y la "...recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales o de las aguas lluvias..."

3.1.2.2.2.4.1.3. Aseo

Son los gastos asociados a la recolección municipal de residuos, principalmente sólidos y químicos. Se incluyen los gastos relacionados con las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos, entre otros

3.1.2.2.2.4.1.4. Gas natural

Son los gastos asociados al "...servicio público que contiene una mezcla de hidrocarburos livianos en estado gaseoso. Es un energético eficaz, rentable y limpio, y por sus precios competitivos y su eficiencia como combustible, permite alcanzar considerables economías."

3.1.2.2.2.5. Viáticos y gastos de viaje

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los servidores públicos de planta permanente, que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País, en representación de la Universidad, así como el apoyo correspondiente al auxilio económico otorgado a la comunidad estudiantil en el marco de los procesos de movilidad académica; de acuerdo con las normas vigentes.

Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios y contratos de prestación de servicios. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

3.1.2.2.2.5.1 Viáticos y gastos de viaje CSU

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los miembros del Consejo Superior Universitario que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País en representación de la Universidad, de acuerdo con las normas vigentes.

3.1.2.2.2.5.2 Viáticos y gastos de viaje UAA

Rubro para atender los gastos de transporte, manutención y alojamiento de los servidores públicos de planta permanente, que se desplacen en comisión oficial al interior o exterior del País en representación de la Universidad, así como el apoyo correspondiente al auxilio económico

otorgado a la comunidad estudiantil en el marco de los procesos de movilidad académica; de acuerdo con las normas vigentes.

Por este rubro no se puede atender el pago de viáticos del personal vinculado por honorarios y contratos de prestación de servicios. No se podrá imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas.

3-1-2-2-6-1 Capacitación Administrativos

Rubro destinado a promover el desarrollo integral del ser humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados, fortalecer la capacidad de aportar conocimiento, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados y contribuir al mejoramiento institucional.

3-1-2-2-6-2 Capacitación Docentes

Rubro destinado al cumplimiento del lineamiento No. 1 del Plan de Desarrollo 2018-2030, específicamente en lo que concierne a la meta No. 6, objetivos a corto plazo, se busca dar inicio al proceso de capacitación en segunda lengua a los docentes de la Universidad

3.1.2.2.7. Bienestar e incentivos

Rubro destinado a la realización de actividades de bienestar, incentivos, estímulos, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Igualmente, este rubro está destinado al desarrollo de actividades de bienestar, estímulos, reconocimientos, y demás enfocadas a la formación universitaria, académica e investigativa, de la comunidad estudiantil de la Universidad.

3.1.2.2.7.1 Estímulos académicos

Rubro destinado para cubrir los gastos relacionados con los reconocimientos de estímulos académicos a que tienen derecho los estudiantes de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Estudiantil (Matrículas de Honor).

3.1.2.2.7.2 Educación Libros Personal administrativo

Partida asignada para sufragar los gastos de educación y libros para los trabajadores e hijos de estos, que cursen guardería, preescolar, secundarios, validación del bachillerato, universitario, cursos de especialización y otros, según lo pactado por Convención Colectiva de Trabajo.



3.1.2.2.2.7.3 Defunción y Matrimonio Personal administrativo

Registra los gastos funerarios por muerte del trabajador activo; incluye también el fallecimiento de padre, madre, esposo (a), compañero (a), hermano(a) o hijo (a) y el subsidio concedido a los trabajadores que contraigan matrimonio de acuerdo a lo pactado en Convención Colectiva de Trabajo y a las demás normas vigentes.

3.1.2.2.2.7.4 Apoyo alimentario

Es el rubro destinado al pago del apoyo alimentario para la comunidad estudiantil de la Universidad Distrital, de conformidad con la normatividad vigente.

3.1.2.2.2.7.5. Plan de Salud de pensionados

Es el rubro destinado al pago del plan adicional de salud de los pensionados trabajadores oficiales y sus beneficiarios, de conformidad con la Convención Colectiva de Trabajo

3.1.2.2.2.7.6 Subsidio libros pensionados

Es el rubro destinado al pago del subsidio de libro de los pensionados trabajadores oficiales

3.1.2.2.2.7.7 Subsidio familiar pensionado

Es el rubro destinado al pago del subsidio de los pensionados

3.1.2.2.2.7.8 Encuentro de estudiantes

Es el rubro destinado al pago de encuentro de estudiantes de la Universidad Distrital, o cuya participación sea en representación de la Universidad.

3-1-2-2-2-7-9	Prácticas Académicas Facultad Artes ASAB
3-1-2-2-2-7-10	Prácticas Académicas Facultad Ciencias y Educación
3-1-2-2-2-7-11	Prácticas Académicas Facultad Ingeniería
3-1-2-2-2-7-12	Prácticas Académicas Facultad Medio Ambiente y Rec Naturales
3-1-2-2-2-7-13	Prácticas Académicas Facultad Tecnológica

Rubro destinado para cubrir los gastos que debe realizar la Universidad en el desarrollo de todas las actividades enfocadas a la formación universitaria y relacionadas con el plan de estudios que realizan los estudiantes de la Universidad, los cuales deben estar dirigidos, acompañados y/o supervisados por los docentes del proyecto curricular, con el fin de permitir valorar y aplicar los conocimientos adquiridos, evaluar las situaciones reales al interior y exterior de la Institución, y disponer de espacios para validar las competencias adquiridas durante el proceso de formación; involucra gastos tales como, auxilio económico de los estudiantes y docentes, pago de guías, materiales y demás gastos inherentes a dichas prácticas. De acuerdo a la descentralización del gasto por facultades.

h

Nota: En el caso de la Facultad de Artes ASAB sus prácticas académicas comprenden conciertos, presentaciones, talleres, exposiciones, ensambles, intervenciones, montajes y demás actividades artísticas las cuales se pueden dar en eventos artísticos y culturales como encuentros, festivales entre otros. En sus gastos podrán pagar los directores invitados, el apoyo de producción logística, la compra de materiales, insumos necesarios para la realización de las prácticas académicas, el pago de peajes y gasolina del bus de la Facultad.

3-1-2-2-2-7-14 Bienestar Universitario

Rubro destinado para atender la adquisición de bienes y servicios cuya adquisición sea indispensable para el desarrollo de las operaciones orientadas a generar servicios asistenciales y de apoyo relacionados con el desarrollo físico, mental, académico, cultural y social del ser humano, y que no se encuentren clasificadas en los demás rubros de la estructura presupuestal.

3-1-2-2-2-7-15 Plan Complementario de Salud Administrativos y Trabajadores Oficiales

Rubro destinado para cofinanciar el Plan Complementario de Salud de los empleados públicos no docentes, de conformidad con el Acuerdo colectivo firmado por parte de la Universidad en el año 2017.

3-1-2-2-2-7-16 Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos

Rubro destinado al pago de los compromisos adquiridos en el marco de la operación de la Mesa de diálogo para la construcción de acuerdos

3.1.2.2.3. Gastos Imprevistos

Son los gastos excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Estado. No se incluyen en este rubro los gastos por concepto de adquisición de bienes y servicios ya clasificados, ni se puede utilizar para completar partidas insuficientes. Este rubro requiere para su ejecución de resolución motivada por parte del ordenador del gasto.

3.1.3. GASTOS DIVERSOS

3.1.3.1. Impuestos

Son los gastos asociados al pago de tributos obligatorios que deben realizar las entidades distritales, sin que exista retribución alguna, en función de su condición de sujeto pasivo de impuestos nacionales o territoriales, cualquiera que sea el año de su causación.

3.1.3.1.1 Impuestos Predial

El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Distrito Capital de Bogotá y se genera por la existencia del predio.

3.1.3.1.3 Impuestos de Vehículo

Es el gasto por concepto del pago del impuesto de vehículos automotores, cuyo recaudo corresponde a los municipios, distritos, departamento y al Distrito Capital.

3.1.3.2. Tasas y Derechos Administrativos

Comprende los gastos derivados de la prestación directa y efectiva de un servicio público individualizado y específico prestado por un organismo estatal (tasa); o al pago de un bien o servicio en cumplimiento de funciones regulatorias (derecho administrativo).

3.1.3.2.1. Licencias de construcción

Escrito oficial, emitido por las autoridades competentes que autoriza el inicio de las obras de edificación según los planos del proyecto, previo pago de las tasas y derechos correspondientes. También llamada licencia de obras, permiso de edificación, permiso de obras, permiso para construcción.

3.1.3.4. Multas y Sanciones

Comprende el gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable. Incluye intereses de mora.

3.1.4. DISMINUCIÓN DE PASIVOS**3.1.4.1. Pago cesantías**

Es el pago o desembolso de los recursos de manera parcial o definitiva por concepto del pago de cesantías, a los funcionarios de la planta docente, administrativa y trabajadores oficiales, que pertenezcan al régimen de liquidación de cesantías por retroactividad, y que no sean administradas por algún fondo de cesantías.

3.1.4.2. Pago pensiones

Es el pago de las mesadas pensionales que reciben periódicamente los pensionados por los servicios prestados con anterioridad, es decir, es el reconocimiento del derecho que tiene una persona que, en concordancia con lo establecido por la ley, ha cumplido los requisitos mínimos para acceder a un pago mensual bajo la figura de pensión.

3.1.4.3 Bonos pensionales

Los Bonos Pensionales son títulos de deuda pública destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados del Sistema General de Pensiones colombiano que está compuesto por dos Regímenes.

Bonos Tipo "A": se emiten a favor de las personas que se trasladaron al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

Bonos Tipo "B": para quienes se trasladen al Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Se emiten a favor del ISS por cuenta de los empleados públicos que al entrar en vigencia el Sistema General de Pensiones se trasladaron al Instituto de Seguros Sociales.

3.1.4.4. Cuotas Partes Pensionales

Las cuotas parte pensionales son un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a servidores públicos por invalidez, vejez y muerte y su proporción se determina a prorrata del tiempo laborado en las respectivas entidades empleadoras públicas. El monto de la pensión se distribuye en proporción al tiempo servido en cada una de las entidades en que laboró. El cálculo se determina con base en el valor de la mesada pensional por el total del tiempo aportado a la entidad respectiva sobre el tiempo total de aportes. Este valor resultante se divide sobre el valor de la mesada pensional para determinar el porcentaje de la concurrencia.

3.1.5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FUNCIONAMIENTO

Comprende los gastos asociados a la entrega de recursos que realiza una entidad distrital a otra, a gobiernos extranjeros o a organizaciones nacionales e internacionales, sin recibir como contrapartida ningún bien, servicio o activo y que pueden ser destinadas al funcionamiento ordinario de las mismas o al cumplimiento de normas y convenios.

3.1.5.7. Sentencias y Conciliaciones

Corresponde a los gastos asociados para el pago del valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Universidad Distrital y a favor de terceros.

Los gastos conexos a los procesos judiciales y extrajudiciales fallados, los gastos administrativos (papelería, contratación de abogados, entre otros) y los seguros que requieran el levantamiento de embargos judiciales se pagarán por los conceptos de gasto clasificados en la cuenta 1.3.1.02 Adquisición de bienes y servicios.

Se exceptúan las obligaciones que se originen como consecuencia de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, las cuales serán canceladas con cargo al rubro o proyecto que originó la obligación principal.

3.3 INVERSIÓN

Por este rubro se atienden los gastos de inversión, las erogaciones en que incurre la Universidad Distrital para el desarrollo académico, físico, social, cultural y económico de la Institución; es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el índice de calidad de la educación, la investigación, los servicios de extensión y el entorno vivencial de la comunidad universitaria.

3.3.001 DIRECTA

Por este Rubro se efectúan los pagos que la Universidad destina para los desarrollos académicos, físicos, sociales, culturales y económicos de la Institución, contemplados dentro de cada proyecto de inversión, esto es, aquel que contribuye a la formación del capital físico y humano.

3.3.001.15 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Acuerdo No 645 del 2016 emanado por Concejo de Bogotá. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos" que tiene como objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de una familia y de la sociedad.

3.3.001.15.01 PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA

Este Propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán enfocados a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad partiendo de reconocer que de esto depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes.

3.3.001.15.01.08 ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Este programa propone consolidar en Bogotá un Subsistema Distrital de Educación Superior cohesionado, dedicado a generar nuevas oportunidades de acceso, permanencia, pertinencia y al fortalecimiento de la calidad de los programas virtuales y presenciales de las Instituciones de Educación Superior (IES) y de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (FTDH) con asiento en el Distrito. Lo anterior, permitirá la formación de capital humano desde la educación formal como a lo largo de la vida, la innovación, la generación de conocimiento como resultado del fomento a la investigación y de procesos de apropiación social de ciencia, tecnología y cultura.

3.3.001.15.01.08.119 ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

El Subsistema de Educación Superior del Distrito canalizará las estrategias de la administración para responder a los retos que la ciudad demanda en materia de calidad, acceso y permanencia, pertinencia e innovación. Esto significa generar dinámicas de trabajo colaborativo, donde los actores que hacen parte del subsistema se conozcan y reconozcan, generen sinergias y en conjunto con el Distrito identifiquen oportunidades de mejora y de generación de nuevos proyectos.

3.3.001.15.01.08.119.188 Sistema integrado de información**3.3.001.15.01.08.119.378 Promoción de la investigación y desarrollo científico**

Fomentar la investigación mediante el establecimiento de políticas de apoyo a los investigadores, fomento a proyectos de investigación de toda índole, creación de laboratorios especializados de

investigación, protección a la propiedad intelectual, creación del fondo de investigaciones y reforma orgánica, entre otros, que permitan de una forma fluida el intercambio de resultados de investigación con los directos beneficiarios a través del desarrollo de convocatorias para la selección de proyectos, todo esto, soportado de en medios de socialización y divulgación de resultados de investigación a través de la Web, radio y prensa escrita que permita un contacto directo, un centro de difusión real de resultados y medios de contacto con los investigadores.

3.3.001.15.01.08 .119.379 Construcción nueva sede universitaria Ciudadela el Porvenir Bosa

Construir una nueva sede de la Universidad Distrital en el marco del proyecto Ciudadela Educativa el Porvenir de Bosa para facilitar el acceso a la Educación Superior a los sectores de la población más vulnerables, con énfasis en las personas que viven en las localidades y sectores aledaños, de esta forma disminuir el déficit de espacio físico que presenta la Universidad en la actualidad, y así generar capacidad instalada para incrementar el capital social de la ciudad con énfasis en el desarrollo local y regional.

3.3.001.15.01.08 .119.380 Mejoramiento y ampliación de la infraestructura física la Universidad

Mejorar y ampliar la infraestructura física de la Universidad, de acuerdo a estándares vigentes para construcciones de educación superior y la normatividad urbanística actual, con el fin de atender los requerimientos y necesidades de la comunidad universitaria, para el mejor desempeño de sus funciones misionales (docencia, investigación y extensión) y administrativas, y su integración al tejido urbano de la ciudad, también disminuir el déficit de espacio físico que presenta la Universidad en la actualidad, y así generar capacidad instalada para incrementar el capital social de la ciudad con énfasis en el desarrollo local y regional.

3.3.001.15.01.08.119.389 Desarrollo y Fortalecimiento De Doctorados

Garantizar las condiciones académicas, investigativas, administrativas y logísticas para la fundación de los nuevos programas, así mismo consolidar una comunidad académica de Universidad, programas, docentes y estudiantes de programas doctorales, de forma que sean auto sostenibles, que promuevan el desarrollo institucional, social y económico de la Ciudad - Región, con la finalidad de buscar nuevas oportunidades de producir desarrollo y bienestar social.

3.3.001.15.01.08.119.4149 Dotación de Laboratorios U.D

Garantizar la calidad y cobertura de recursos académicos para las actividades de docencia, investigación y extensión a partir de una política y efectiva cultura de la planeación por proyectos en los cuales se adquieran equipos y elementos de laboratorio que propendan por la innovación en nuevas modalidades pedagógicas, la flexibilización curricular (trabajo autónomo), entre otros.

3.3.001.15.01.08.119.4150 Dotación y Actualización Biblioteca

Plantear políticas y acciones de proyección que le permitan al sistema de bibliotecas mantenerse vigente a través del tiempo con criterios de calidad y efectividad, igualmente disponer de un sistema de información bibliográfico para satisfacer las necesidades de información de la comunidad académica, que soporte el sistema de bibliotecas en forma transversal para la Universidad Distrital.

3.3.001.15.01.08.119.7535 Atención y promoción para la excelencia académica APEA

El proyecto apunta al fortalecimiento de capacidades humanas y al desarrollo de acciones que promuevan la permanencia académica de los estudiantes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas durante su formación profesional a través de una red sistémica consolidada entre Docentes, Coordinadores, Decanatura, Bienestar Institucional, el Proyecto ACACIA - Módulo CULTIVA y demás instancias interesadas en aunar esfuerzos para acompañar y orientar a los estudiantes de pregrado desde los primeros semestres de su formación profesional.

3.3.001.15.01.08.119.7539 Fomento y desarrollo de entornos virtuales en la UD

Fortalecer la infraestructura tecnológica para los diferentes espacios de formación y la integración en sistemas de información a los procesos académicos, de esta manera se beneficia a la comunidad universitaria y facilita la sistematización de los procesos, pagos inscripciones y registros de demás funcionalidades que se puedan realizar en línea. asimismo, contar con un Campus Virtual para la Universidad Distrital, de alta escalabilidad e Integración con las demás plataformas y sistemas de información, que brinde el acceso plataformas de aprendizaje virtual y bimodal con integración de servicios en una infraestructura robusta sustentada bajo el criterio de computación en nube, que cuente con mecanismos eficientes de almacenamiento y recuperación de información, diseño de una arquitectura de datos compatible con las plataformas de la Universidad y que facilite la distribución de objetos y cursos de aprendizaje sustentado la gestión académica y brindando soporte administrativo y académico a los programas desarrollados en metodología virtual, junto con el uso de herramientas de comunicación sincrónicas y asincrónicas y redes sociales entre otras.

3.3.001.15.07 EJE TRANSVERSAL GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENTE**3.3.001.15.01.43 MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL****3.3.001.15.01.43.189 MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA****3.3.001.15.01.43.189.388 Modernización y Fortalecimiento Institucional**

El Proyecto hace parte del Plan Estratégico de desarrollo de la Universidad, este se desarrolló mediante la participación de la comunidad universitaria y todo su contenido es consenso de las partes académico administrativas de la Institución en el marco del contexto distrital nacional e internacional.

3.3.2 TRANSFERENCIA INVERSIÓN**3.3.2.26 Fondo préstamos a empleados**

Esta suma está destinada a incrementar el Fondo de Préstamos creada por el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 25 de 1981. Involucra todas las cuentas en dos capítulos; docentes y personal administrativo, que sintetizan el movimiento del Fondo (Cuenta) destinado a préstamos al personal vinculado a la Institución, reúne:

Recursos propios, provenientes de recuperación de cartera, incluyendo capital y gastos de administración.

Las transferencias, constituidas por los aportes de la Universidad, a través de su presupuesto anual para el fondo de préstamos (Acuerdo No. 019 de 1987).

3.3.2.27 Préstamos de vivienda

Partida destinada a incrementar el fondo para la adquisición de Vivienda para el personal que labora en la Universidad, tanto administrativo como docente, de conformidad con la normatividad vigente para tal fin.